



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Mayo del 2007.

P.O. N° 61

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Laura Olivia González Ibarra. (1ª. Publicación).....	2
EDICTO a la C. Rosa María Tovar Ruíz. (1ª. Publicación).....	2
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS	
ACUERDO mediante el cual se procede a designar a los integrantes de las Comisiones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral; Comunicación y Difusión Electoral; Información Pública Electoral, así como la designación del consejero electoral faltante en la Comisión de Fiscalización.....	3
ACUERDO por el cual se establece un mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación ciudadana para el proceso electoral ordinario 2007.....	5
ACUERDO mediante el cual el Consejo Estatal Electoral nombra a los Consejeros Electorales de los 19 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, de conformidad a la propuesta formulada por los Consejeros del Consejo Estatal Electoral, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	6
RELACION de los Consejeros Electorales de los 19 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, que ejercerán su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	10
ACUERDO mediante el cual el Consejo Estatal Electoral nombra a los Consejeros Presidentes de los 19 Consejos Distritales Electorales, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	14
ACUERDO mediante el cual el Consejo Estatal Electoral nombra a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, de conformidad a la propuesta formulada por los Consejeros del Consejo Estatal Electoral, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	16
RELACION de los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, que ejercerán su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	20
ACUERDO mediante el cual el Consejo Estatal Electoral nombra a los Consejeros Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales, para que ejerzan su función en el proceso electoral ordinario 2007.....	28
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 003 referente a las obras: 57059001-006-07, 57059001-007-07, 57059001-008-07, 57059001-009-07, 57059001-010-07: Construcción de obra de pavimentación y 57059001-011-07: Banquetas y mobiliario urbano; del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	30
R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA Pública 2007-08, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	34

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM:-OC-SF/356/2007
EXPEDIENTE.-DC-SF/006/2005

**C. LAURA OLIVIA GONZALEZ IBARRA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Finanzas, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 15 de Mayo del 2007, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de las **CC. Rosa María Tovar Ruíz y Laura Olivia González Ibarra**, en su carácter de Contadora y Auxiliar Contable de la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en la época en que sucedieron los hechos; Por lo que en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a las **CC. Rosa María Tovar Ruíz y Laura Olivia González Ibarra**, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**, por el término de (5) **CINCO AÑOS**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 7 de Mayo del año 2007, por el Secretario de Finanzas, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER. Mediante oficio 535.--

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados.-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por parte del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-
Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NUM:-OC-SF/355/2007
EXPEDIENTE.-DC-SF/006/2005

**C. ROSA MARIA TOVAR RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Finanzas, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 15 de Mayo del 2007, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO: Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de las **CC. Rosa María Tovar Ruíz y Laura Olivia González Ibarra**, en su carácter de Contadora y Auxiliar Contable de la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en la época en que sucedieron los hechos; Por lo que en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a las **CC. Rosa María Tovar Ruíz y Laura Olivia González Ibarra**, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO**, por el término de (5) **CINCO AÑOS**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 7 de Mayo del año 2007, por el Secretario de Finanzas, **C.P. OSCAR ALMARAZ SMER**. Mediante oficio 535.-

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados.-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por parte del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-
Rúbrica. (1ª. Publicación).

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACION ELECTORAL; PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS; CAPACITACION ELECTORAL Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; COMUNICACION Y DIFUSION ELECTORAL; INFORMACION PUBLICA ELECTORAL, ASI COMO LA DESIGNACION DEL CONSEJERO ELECTORAL FALTANTE EN LA COMISION DE FISCALIZACION.

El Consejo Estatal Electoral, Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, encargado y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 81 y 86 fracciones I, XII y XXVIII del Código Electoral vigente, en el ámbito de su competencia procede a integrar las Comisiones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral; Comunicación y Difusión Electoral; Información Pública Electoral, así como, la designación del consejero electoral faltante en la Comisión de Fiscalización, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 9 de marzo de 2007, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades legislativas tuvo a bien emitir Decreto Número LIX-883, por el cual designa la nueva composición del Consejo Estatal Electoral, para el ejercicio de un periodo de tres años, integrado de la manera siguiente: Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Guillermo Tirado Saldivar, Evaristo Benítez Castro y Raúl Sinencio Chávez. En cumplimiento a la ejecutoria SUP-JRC-025/2007, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por Decreto No. LIX-887 del 30 de marzo del 2007, se eligió a las Consejeras Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín en sustitución de los CC. y Raúl Sinencio Chávez y Evaristo Benítez Castro.
- II. Que por acuerdo del 15 de marzo del 2007, emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión pública, se designó a los Consejeros Electorales: C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Ma. Bertha Zúñiga Medina y Raúl Sinencio Chávez, como integrantes de la Comisión de Fiscalización, en los términos del artículo 68 fracción VIII y 86 fracción XII del Código Electoral, actuando como Secretario Técnico el Lic. José Ascensión Aguilar Hernández Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Junta Estatal Electoral.

En virtud de que el C. Raúl Sinencio Chávez ya no forma parte de la Comisión de Fiscalización, amerita designarse al Consejero Electoral que lo sustituya y se complemente la Comisión de Fiscalización para estar debidamente integrada.

- III. Que la Junta Estatal Electoral es un órgano central y operativo del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, que funciona permanentemente y se encuentra integrada por un Presidente, un Secretario y las Vocalías de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, en los términos de los artículos 91, 92 y 93 del Código Electoral.
- IV. Que de conformidad al artículo 94 fracciones I y III del Código Electoral corresponde al Presidente del Instituto, representarlo legalmente, nombrar y remover al personal profesional que requiera para el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos del Consejo Estatal Electoral; circunstancia por la cual designaron a los funcionarios responsables de las áreas de difusión, comunicación e información pública electoral.
- V. Dada la naturaleza temporal del ejercicio de la función de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral a la fecha se requiere conformar las Comisiones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, y en los términos del artículo 86 fracción XII del Código Electoral, integrar las Comisiones de Comunicación y Difusión Electoral; Información Pública y la complementación de la Comisión de Fiscalización, para el efecto de optimizar el ejercicio de la función electoral, coadyuvando de esa forma en el adecuado desarrollo de las Vocalías y Areas del Instituto.
- VI. En ese marco legal, para el correcto funcionamiento, cumplimiento y efectividad de los fines, principios y acuerdos del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, se designa a los Consejeros Electorales que integrarán las Comisiones de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, Comunicación y Difusión Electoral e Información Pública Electoral, así como la designación de un Consejero (a) para que se integre a la Comisión de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los CC. C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER y ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, para integrar la Comisión de Organización Electoral, presidida por la C. C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER actuando como Secretario Técnico el LIC. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, Vocal de Organización Electoral.

SEGUNDO.- Se designa a los CC. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA para integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida por la C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos.

TERCERO.- Se designa a los CC. MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA y MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN para integrar la Comisión de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral, presidida por el C. MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA actuando como Secretaria Técnica la LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, Vocal de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral.

CUARTO.- Se designa a los CC. MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR y SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA para integrar la Comisión de Comunicación y Difusión Electoral, presidida por la C. MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos y como asistentes los CC. LIC. ARTURO MUÑOZ MARTINEZ y JOSE NEREO ZAMORANO GARCIA encargados de esas áreas del Instituto.

QUINTO.- Se designa a los CC. ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR y C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU para integrar la Comisión de Información Pública Electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2007, presidida por el C. ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR actuando como Secretario Técnico el C. LIC. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ.

SEXTO.- Se designa a la C. C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER para que se integre a la Comisión de Fiscalización, quedando de esta forma conformada de la siguiente manera: C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, presidida por el C. C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU y actuando como Secretario Técnico el LIC. JOSE ASCENSION AGUILAR HERNANDEZ, Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEPTIMO Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo de 2007.

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- C.P. CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN MES DEL CALENDARIO Y SUBSECUENTES, BASE DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACION CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I y XXVIII, 148 fracción II del Código Electoral vigente, estima necesario establecer el mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos del Estado que integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que atento a los artículos 77, 80 fracción V, 106 fracción II y 113 del Código Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, encontrándose dentro de sus órganos las Mesas Directivas de Casilla, formadas por ciudadanos, designados por insaculación y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 fracción II, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de acordar mediante sorteo, el mes del calendario y subsecuentes que serán la base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos contenidos en las listas nominales de cada sección electoral de los Municipios del Estado, los que habrán de participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla, circunstancia por la cual se implementa un mecanismo de sorteo de los doce meses del año, colocándose en una ánfora a la vista de todos los presentes, las papeletas donde están anotados cada uno de los meses del año, a efecto de que se determine cual

será la agraciada, en presencia de los integrantes del máximo órgano electoral de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y del público asistente a la sesión pública.

- III. Que en esas condiciones, llevado a cabo el sorteo correspondiente, resultan favorecidos los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre, así como los meses subsecuentes, hasta complementar el porcentaje de cuando menos el 10% de los ciudadanos contenidos en la lista nominal de electores, requerido para realizar el procedimiento de insaculación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El mes del año calendario, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, en el proceso electoral ordinario 2007 corresponde a diciembre y subsecuentes.

SEGUNDO.- Los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día 11 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2007

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- C.P. CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA FORMULADA POR LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 100, 101 fracción I, 102, 103, 105, 119 y demás relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de los Consejeros Estatales Electorales de formular las propuestas de los Consejeros Distritales, Propietarios y Suplentes, de los 19 Consejos Distritales, que habrán de ejercer su función en el Proceso Electoral Ordinario del 2007, estima necesario proceder a expedir el nombramiento, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo Estatal Electoral y la Junta Estatal Electoral, a través de los 19 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral 2007, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 y 86 fracciones IV y V del Código Electoral vigente.
- II. Que los Consejos Distritales, se integran por cinco consejeros electorales, propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos por una sola vez, debiendo cumplir estrictamente con los requisitos exigibles por la Ley, para tener la posibilidad de ser propuestos por los Consejeros Estatales Electorales y nombrados de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente, a efecto de estar facultados para desempeñar el ejercicio de su función en el ámbito de su competencia, en los términos de los artículos 88, 89, 90, 100 y 101 fracción I, del Código Electoral vigente.
- III. Que los Consejos Distritales Electorales, en el ámbito de su circunscripción distrital, participarán en la organización de las elecciones para la renovación de los integrantes del Congreso del Estado, debiendo cada uno de ellos, celebrar su sesión de instalación dentro de los primeros siete días del mes de junio del 2007, con la participación de los 5 Consejeros Electorales propietarios con derecho a voz y voto; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado, que sólo gozarán del derecho a voz, de conformidad a los artículos 100, 101 y 103 del Código Electoral.
- IV. Que el Consejo Estatal Electoral tiene entre sus atribuciones la de emitir Acuerdo por el cual nombra a los ciudadanos Consejeros Electorales de los 19 Consejos Distritales de la entidad, con la propuesta de los aspirantes que formulen los Consejeros Estatales Electorales, conformando una lista de propuestas de dichos Consejeros Distritales, misma que deberá ser presentada por conducto de su Presidente en la sesión que para tal efecto se convoque y celebre, a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del 2007, debiendo cubrirse los requisitos legales y el perfil exigible, para garantizar la eficacia y eficiencia de la función electoral encomendada, de conformidad con los artículos 86 fracciones I, IV y V, 88, 89, 90, 94 fracción XVI, 101 fracción I y 102 del Código Electoral.
- V. Que con el fundamento jurídico indicado con anterioridad, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, en estricto cumplimiento a sus atribuciones enmarcadas en el Código Electoral, procedieron a formular sus propuestas de los aspirantes a Consejeros Distritales en atención a una solicitud formal del Presidente del Consejo Estatal Electoral con base a lo dispuesto en el artículo 94 fracción XVI del Código Electoral vigente, toda vez que en el articulado de la legislación electoral vigente no se contempla un procedimiento o mecanismo específico para proceder al nombramiento de los Consejeros Distritales, y solo existen disposiciones que concatenadas se arma la fuente de su designación por el Consejo Estatal Electoral, circunstancia por la cual, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo, se acordó tomar en cuenta las consideraciones siguientes:
 - a). Que en virtud de que el artículo 88 párrafo primero del Código Electoral, arroja un criterio orientador, mismo que ha servido de sustento, motivación y observancia en los procesos electorales de 1998, 2001 y 2004, toda vez que determina jurídicamente que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales, durarán en su encargo un proceso electoral ordinario y sólo pueden ser reelectos por una sola vez en cada ámbito, se considera válido y suficiente este lineamiento legal para conservar una propuesta básica en la designación de Consejeros Distritales.

b). Que derivado de los procesos electorales ordinarios 1995, 1998, 2001 y 2004, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas por conducto de la Junta Estatal Electoral cuenta en su historial y memorias documentales, con una base de datos de ciudadanos que han participado e integrado los 19 Consejos Electorales Distritales y los 43 Consejos Electorales Municipales, que como elementos informativos son del conocimiento público y dominio general, al contener la relación de consejeros electorales de ambos órganos, se constituye un soporte sustancial que amerita tomarse en consideración para apoyarse en dicha base de datos, sin que ello implique la total admisión de los ciudadanos habilitados para desempeñar nuevamente el cargo de Consejeros Distritales.

c). Que la Junta Estatal Electoral, en su reiterada revisión del perfil de consejeros distritales y municipales, de la referida base de datos, ha detectado casos de ciudadanos que a la fecha se encuentran inhabilitados para ser reelectos, por haber participado en dos procesos electorales de cada uno de los rubros, razón por la cual resulta pertinente que los Consejeros Estatales Electorales en uso y acato de sus facultades realicen nuevas propuestas de aspirantes a Consejeros Distritales, para añadirlos y complementar el total de consejeros electorales que coadyuvarán en la organización de las elecciones, materia de los Consejos Distritales, debiendo para tal efecto, ceñirse a los requisitos previstos en el artículo 89 del Código Electoral, que en su parte relativa prevé lo siguiente:

Para ser Consejero Electoral se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia mínima de 3 años para los Consejos Distritales;
- Ser de reconocida probidad;
- Tener más de 27 años de edad y menos de 65 años al día de la designación;
- Poseer instrucción suficiente para el desempeño de sus funciones;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido postulado candidato dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- No ser ministro de culto religioso alguno; y
- No haber ocupado en los 3 años anteriores a su designación, cargo de mando o con facultad de decisión en la administración pública federal, estatal o municipal, así como de sus organismos descentralizados.

d). Que en ese contexto, los Consejeros Estatales Electorales formularán las propuestas de ciudadanos aspirantes que reúnan el perfil idóneo para ocupar el honoroso cargo de Consejeros Distritales, debiendo considerar los antecedentes que obran en el Instituto de los procesos electorales 1995, 1998, 2001 y 2004, y en la posibilidad de los espacios que es menester cubrir y completar respecto de la cantidad faltante de Consejeros Distritales, de conformidad a los principios de certeza, objetividad, equidad, e imparcialidad, así como a los requisitos exigidos por la ley, integrando para ello la información siguiente:

- Formato de currículum vitae
- Copia de la Credencial para votar con fotografía
- Protesta de decir verdad, de que se carece de los impedimentos previstos en la ley.
- Otro documento correlativo que se exhiba por el interesado.

e). En el procedimiento de recopilación de información y propuestas de aspirantes al cargo de Consejeros Distritales, se impone resaltar que los Consejeros Estatales Electorales ponderaron el principio de equidad de género para garantizar en lo posible, la participación de los ciudadanos y ciudadanas interesados en desempeñar el encargo público electoral, procediendo a realizar las entrevistas personales, individuales o en grupo que fueron posibles, formulando una diversidad de cuestionamientos relacionados

con su actuación, habiéndose recibido las respuestas conducentes por parte de los aspirantes a satisfacción de los Consejeros Electorales que los entrevistaron, al existir datos de su localización.

f). Que durante el ejercicio de la atribución de los Consejeros Estatales Electorales, la Junta Estatal Electoral, de conformidad al artículo 93 del Código Electoral, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los Acuerdos que emanen del Consejo Estatal Electoral, circunstancia por la cual, coadyuvó en recibir, archivar, resguardar e integrar la documentación, información y actualización de las propuestas que formulen los Consejeros Estatales Electorales, mismas que servirán de base para elaborar la lista de aspirantes a Consejeros Distritales.

g). Que se garantiza el principio de imparcialidad que debe prevalecer en todo órgano electoral, al aceptar el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de excluir a aquellos ciudadanos que hayan fungido como representantes de un partido político o coalición dentro de los últimos tres años anteriores a la designación como consejeros distritales, al estar impedidos por disposición interpretativa jurisdiccional para desempeñarse como consejeros electorales de los 19 Consejos Distritales en el Estado de Tamaulipas.

h). De igual forma, para garantizar los principios rectores electorales, independientemente de que constituye una merma en la participación de personas imparciales, capaces y probas, se procederá a excluir como aspirantes a Consejeros Distritales, a los actuales Consejeros Electorales Suplentes del Consejo Estatal Electoral, así como también, a los Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Local Ejecutivo y de los Consejos Distritales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, salvo que medie renuncia expresa o escrito de separación al encargo público electoral evitando de esa forma las impugnaciones por la doble función electoral, independientemente que dichos consejeros no ejercen actualmente su función, considerando que con este lineamiento se da la confiabilidad electoral necesaria y genera una nueva participación de la ciudadanía interesada que reunió el perfil exigido por la ley para el cargo de Consejero Distrital.

i). Al concluir la recepción documental, la conversación que se realizó con los aspirantes mediante entrevistas grupales o individuales según sea el caso, la valoración del perfil hecha de común acuerdo por los Consejeros Estatales Electorales, se procederá a elaborar la lista correspondiente para estar en la posibilidad de hacer una propuesta final de los ciudadanos que están facultados para ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 19 Consejos Distritales, de conformidad a la base de datos del Instituto y a las propuestas que formularon y que arrojó una lista final de propuestas, la que se presentará formalmente por parte del Presidente, ante el Consejo Estatal Electoral para su aprobación respectiva en los términos del artículo 86 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

j). Que hecha la designación por parte del Consejo Estatal Electoral, los consejeros distritales nombrados, independientemente de que cuenten con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, recibirán la capacitación necesaria para el eficaz ejercicio de su función electoral, que se les proporcionará por instrucción a los integrantes de la Junta Estatal Electoral, hasta antes de que realicen la sesión de instalación en los primeros siete días del mes de junio del 2007.

k). Que el Consejo Estatal Electoral, una vez que ha nombrado a los Consejeros Electorales de cada uno de los 19 Consejos Distritales, convocará a los Consejeros Distritales Propietarios, a una sesión extraordinaria que celebre con posterioridad, a efecto de proceder a tomarles la protesta de Ley, en los términos del artículo 119 del Código Electoral, para que inicien sus actividades de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de dicho Ordenamiento Legal.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, bajo el sistema de fórmulas, de los 19 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral del 2007, de conformidad a la lista anexa a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 19 Consejos Distritales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Consejo Estatal Electoral. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se les deberá tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Distrital correspondiente.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2007.

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CP. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

RELACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, QUE EJERCERAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

I DISTRITO

Tampico Zona Sur.

Propietario	Suplente
1.- GRISELDA CORTEZ VAZQUEZ	JOSEFINA BALDERAS ESQUIVEL
2.- LUISA FERNANDA LIZARRAGA MARTINEZ	MA. CRISTINA DE SANTIAGO PIÑA
3.- OMAR MORALES CARRIZALES	MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE
4.- RAMON MARTINEZ GUTIERREZ	DAVID MERCADO GONZALEZ
5.- JORGE A. ALVARADO REYNA	EDNA CELINA CIENFUEGOS RIVAS

II DISTRITO

Ciudad Madero.

Propietario	Suplente
1.- MARIA ISABEL DORADO GUERRERO	MARIA ANTONIETA GUERRA URBINA
2.- JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ	EMILIA DEL CARMEN MOTA HINOJOSA
3.- SONIA CANO SANCHEZ	ELSA EMELIA CASO MEZA
4.- SERGIO LUIS AYALA DIAZ	MA. TERESA SILVA BALBOA
5.- MA. BEATRIZ TORREZ OLLERVIDES	ALMA ROSA GUTIERREZ GOMEZ

III DISTRITO

El Mante Zona Sur (cabecera), Antiguo Morelos y Nuevo Morelos.

Propietario	Suplente
1.- ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO	MARTIN MEDINA HERNANDEZ
2.- CARLOS ADRIAN TREVIÑO BAEZ	MAURICIO RAMOS DE HOYOS GONZALEZ
3.- HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME	AGUSTIN ALVAREZ GARCIA
4.- IRMA VAZQUEZ CORTEZ	RAFAEL MARTINEZ MONTES
5.- JAIME CESAR VAZQUEZ GONZALEZ	VICTOR HUGO ESPINO AVILA

IV DISTRITO

Jaumave (cabecera), Bustamante, Miquihuana, Palmillas y Tula.

Propietario	Suplente
1.- ROSALIO AVALOS HERNANDEZ	RAMIRO RAMIREZ UVALLE
2.- YESENIA HUERTA ABUNDIS	GUSTAVO CESAR BECERRA GALLEGOS
3.- JUAN JOSE BARRON GUZMAN	YESSICA JANETH GONZALEZ ESCOBAR
4.- ALFREDO NARCISO TOVAR JUAREZ	ARMANDO GUARDADO RODRIGUEZ
5.- RAMON HECTOR SERNA JUAREZ	MA. BEATRIZ RIVERA ALVAREZ

V DISTRITO

Victoria Zona Sur (cabecera), Casas, Llera y Padilla.

Propietario	Suplente
1.- ANTONIO CARLOS SALAZAR MERCADO	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ IBARRA
2.- DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO	ARMANDO ARNAUD FRANCO
3.- MELITON GUEVARA CASTILLO	JOSE CARLOS GALVEZ MARTEL
4.- ENRIQUE HERNANDEZ ALMAGUER	MARIA DE LOURDES VAZQUEZ RESENDIZ
5.- ALEJANDRO TRUJILLO SOTELO	ROSA MARIA MALDONADO LIRA

VI DISTRITO

San Fernando (cabecera), Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Nicolás y Soto la Marina.

Propietario	Suplente
1.- ARACELY MUÑOZ ORTIZ	MARCO ANTONIO BADILLO SIERRA
2.- CARLOS BEJARANO LEAL	FERNANDO GARCIA ALEGRIA
3.- LUIS LAURO PEREZ BELTRAN	CESAR NAPOLEON BETANCOURT GARCIA
4.- EDUARD LOUIS KOWALSKI MEDINA	MARTIN FLORES RODRIGUEZ
5.- ROBERTO BARQUIARENA PALOMO	OSCAR CORONADO GARCIA

VII DISTRITO

Matamoros Zona Sur.

Propietario	Suplente
1.- CARLOS MANUEL AZUARA JUAREZ	ISABEL CEDILLO DE TREVIÑO
2.- VIRGINIA TORRES ZENDEJA	JUAN ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ
3.- ADRIAN DEL POZO VIVANCO	GUADALUPE COMPEAN GONGORA
4.- MIGUEL ANGEL CABALLERO BARAJAS	JOSE DE JESUS MARTINEZ OROZCO
5.- HUMBERTO MODESTO YEPEZ RODRIGUEZ	ARMANDO GONZALEZ TREVIÑO

VIII DISTRITO

Río Bravo.

Propietario	Suplente
1.- JUAN MANUEL PINAL PADILLA	MARIO ALBERTO TIJERINA GONZALEZ
2.- CARLOS BARRERA FLORES	RICARDO GUZMAN GARCIA
3.- JOSE ESTEBAN REYES ROBLEDO	MARCO ANTONIO LOO MEDINA
4.- SITLALITH LORENA PINAL REYNA	VALENTIN CARDONA CALVILLO
5.- MIGUEL ANGEL MACIAS GONZALEZ	LUIS FERNANDO MARTINEZ CASTRO

IX DISTRITO

Reynosa Zona Sur.

Propietario	Suplente
1.- JAVIER GALVAN HERNANDEZ	PEDRO OLLERVIDES CUEVAS
2.- JOSE RUBEN TAGLE WILLINGHAM	MARIO ORTIZ PADRON
3.- ABSALON CALDERON PULIDO	ROEL FLORES RAMIREZ
4.- EDUARDO BARRERA PEÑA	GILBERTO GOMEZ PRADO
5.- NORA ISABEL GARCIA BOCANEGRA	LADISLAO IBARRA INGLES

X DISTRITO

Miguel Alemán (cabecera), Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz y Mier.

Propietario	Suplente
1.- AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO	GUADALUPE MARTINEZ GARCIA
2.- JOSE EDEN RAMIREZ PEÑA	LUCIANO COSTILLA PEREZ
3.- DORA HILDA HINOJOSA GARZA	JAIME ELIUD GARCIA GARCIA
4.- LEOPOLDO MEDELEZ NAVA	CORNELIO PALAFOX REYNA
5.- DIEGO ALEJANDRO ESTRADA SALAZAR	MARIBEL GARCIA HINOJOSA

XI DISTRITO

Nuevo Laredo Zona Sur

Propietario	Suplente
1.- JOSE DEMETRIO OLGUIN RODRIGUEZ	GLORIA AGUILAR CERDA
2.- JORGE LUIS LOPEZ VARGAS	RENE ADRIAN SALINAS SALINAS
3.- SALVADOR DEL LLANO DUARTE	JOSE DAVID VELAZQUEZ ZAMORA
4.- JOSE ENRIQUE ACOSTA NUÑEZ	FERMIN VAZQUEZ GUTIERREZ
5.- ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ	MIGUEL DELGADILLO ESPARZA

XII DISTRITO

González (cabecera), Aldama y Altamira.

Propietario	Suplente
1.- MARIA BENIGNA MUÑOZ GONZALEZ	AMELIA DE LEON MARTINEZ
2.- VICTOR BRAVO PEREZ	JOSE FERNANDO LARA VALERO
3.- JULIO ALVARADO SOSA	MA. DE LA LUZ MUÑOZ RODRIGUEZ
4.- LUIS EUDES CALVA RODRIGUEZ	VIRGINIA RIOS ACEVES
5.- ISRAEL HERNANDEZ VILLAFUERTE	MA. GUADALUPE RIOS GARCIA

XIII DISTRITO

Valle Hermoso (cabecera), Burgos y Méndez.

Propietario	Suplente
1.- SALVADOR GARCIA BRIONES	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLA
2.- FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SANCHEZ	RAMON GARCIA SALINAS
3.- HERMESS GOMEZ LOZANO	JULIO CESAR SOTERO FIGUEROA
4.- ROBERTO CRUZ LEDEZMA	HUMBERTO ROMERO ACEVEDO
5.- LORENA FERNANDEZ ALANIS	ANTONIO GARCIA GARZA

XIV DISTRITO

Victoria Zona Norte (cabecera), Güémez, Hidalgo, Mainero y Villagrán.

Propietario	Suplente
1.- FEDERICO TORRE ANAYA	SOCORRO MUÑOZ DELGADO
2.- MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE VICTOR BELTRAN MEYDA
3.- JOSE LEOBARDO SANCHEZ TOVAR	MA. CRISTINA ISABEL CARDENAS DE LA GARZA
4.- ROCIO DEL CARMEN PASTOR	JUAN GUERRERO SARRE
5.- ORLANDO LEYVA PALACIOS	RICARDO MARTINEZ CORDOVA

XV DISTRITO

Tampico Zona Norte.

Propietario	Suplente
1.- REBECA PROA MORALES	ALBERTO HERRERA MORALES
2.- MA. GUADALUPE RUBIO HERNANDEZ	LUZ ELIZABETH DEL ANGEL ARMENGOL
3.- RAUL MACK MONCADA	GUILLERMO ESPINOSA NUÑEZ
4.- CONSUELO ROMERO CHAVEZ	ALMA DELIA GARCIA VILLAFUERTE
5.- CARLOS FRANCISCO REYES SEQUERA	AMELIA PATRICIA VILCHIS HERNANDEZ

XVI DISTRITO

Nuevo Laredo Zona Norte.

Propietario	Suplente
1.- GUILLERMO TERAN PEÑA	JOSE ANTONIO VILLA MEDINA
2.- ALMA GLORIA GARCIA GARZA	FELIX VAZQUEZ RANGEL
3.- ROSALBA HERNANDEZ ROUX	RAUL LLAMAS CERVANTES
4.- FERNANDO RAMIREZ GLORIA	MARCO ANTONIO MORALES CARDENAS
5.- EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ	ELCAZAR GARCIA GARCIA

XVII DISTRITO

Reynosa Zona Norte

Propietario	Suplente
1.- MARTHA ELVA VELAZCO CANTU	NORMA GLORIA GONZALEZ VILLICAÑA
2.- JESUS CARDOZA TREVIÑO	CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA
3.- EDUARDO LOPEZ DE LEON	EFREN TOLEDANO GARCES
4.- FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA	DAVID DIAZ GARCIA
5.- RODOLFO DE LEON FIGUEROA	JOSE LUIS B GARZA CISNEROS

XVIII DISTRITO

Matamoros Zona Norte

Propietario	Suplente
1.- REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL	ANTONIO NORIEGA DANACHE
2.- JORGE ARTURO SOLIS VAZQUEZ	MONICA SUSANA BARREDA ABASCAL
3.- YORGOS PUENTE GALLANGOS	JUAN SALAZAR REYNA
4.- JUAN MANUEL TREVIÑO AVILA	SANJUANA CAMACHO ARRONA
5.- NEREIDA SANCHEZ BENAVIDES	HUGO SERGIO SALINAS GARZA

XIX DISTRITO

El Mante Zona Norte (cabecera), Gómez Farías, Ocampo y Xicoténcatl.

Propietario	Suplente
1.- ARTURO NEGRETE GOMEZ	MIGUEL ENRIQUEZ GUTIERREZ
2.- SARAHÍ PEREA ALMANZA	MARGARITO CASTRO REBOLLOSO
3.- GERARDO RODRIGUEZ CEDILLO	NORBERTO ESTRADA GUTIERREZ
4.- MARIA AMELIA LOPEZ VACA	DANIEL GERARDO ALVAREZ VAZQUEZ
5.- MIGUEL ENRIQUEZ DE LA ROSA	ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 100, 101 fracción I, 102, 103, 105, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de nombrar a los Presidentes de los 19 Consejos Distritales, que habrán de ejercer su función en el Proceso Electoral Ordinario del 2007, estima necesario proceder a expedir el nombramiento, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo Estatal Electoral y la Junta Estatal Electoral, a través de los 19 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral 2007, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 y 86 fracciones IV y V del Código Electoral vigente.
- II. Que el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento a sus atribuciones legales, emitió Acuerdo por el cual nombra a los ciudadanos Consejeros Electorales de los 19 Consejos Distritales, de conformidad a la lista propuesta por los Consejeros Estatales Electorales, presentada por conducto del Presidente, quienes de acuerdo al criterio de los Consejeros fueron los más idóneos, toda vez que satisfacen los requisitos legales y el perfil exigible, garantizando la eficacia y eficiencia de la función electoral, de conformidad con los artículos 86 fracciones I, IV y V, 88, 89, 90, 94 fracción XVI, 101 fracción I y 102 del Código Electoral.

- III. Que el Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales, así como designar a los ciudadanos que fungirán como Presidentes de dichos órganos, de entre los consejeros propietarios que los integran, de acuerdo a lo establecido en los artículos 86 fracción V y 102 del Código Electoral vigente.
- IV. Que los Consejos Distritales, se integran por cinco consejeros electorales, propietarios, con derecho a voz y voto, de entre los cuales uno será el Presidente; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado, que sólo gozarán de el derecho a voz, de conformidad a los artículos 100, 101, 103 del Código Electoral.
- V. Que los Consejos Distritales Electorales, deben de instalarse como órganos colegiados dentro de los primeros siete días del mes de junio del 2007, siendo menester para que sesionen válidamente, que estén presentes la mitad más uno de los consejeros electorales propietarios, entre los que deberá estar el Presidente, quien en caso de empate en alguna votación, tiene el de calidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 del Código Electoral en vigor.
- VI. Que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Electoral, tienen la atribución de convocar y conducir las sesiones del Consejo; recibir las solicitudes de registro de candidaturas de Diputados según el principio de mayoría relativa; presentar al Consejo para su aprobación el proyecto de número y ubicación de casillas, que proponga el Consejo Municipal Electoral; entregar a los Consejos Municipales Electorales, la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas; remitir al Consejo Estatal Electoral copia de las actas levantadas durante las sesiones ordinarias y extraordinarias; remitir al Consejo Estatal Electoral copia certificada de las actas de cómputos distritales de las elecciones Diputados por ambos principios; expedir las constancias que se le soliciten por escrito; nombrar y remover al personal profesional para el cumplimiento de las atribuciones y los acuerdos del Consejo; así como recibir los recursos que se promuevan y darles el trámite que proceda.
- VII. Que derivado de lo anterior, una vez integrados los Consejos Distritales Electorales, con los 5 Consejeros Propietarios y suplentes, ha considerado que para la designación, de los Presidentes de los Consejos, debe tomarse en cuenta primordialmente que cuente con una amplia experiencia y conocimientos en materia electoral, toda vez que como Presidentes deben cumplir satisfactoriamente con el principio de profesionalismo, ello sin menoscabar el grado de su conocimiento o experiencia de los demás consejeros electorales. En ese contexto, la designación del Consejero Presidente propietario corresponderá según la lista de distritos y nombres siguientes, en el entendido que su suplente será el ciudadano que se encuentre indicado como fórmula que aparece en la lista de consejeros electorales aprobada por este propio Organó Electoral.

DISTRITO		CONSEJERO PRESIDENTE
I	Tampico, Zona Sur	GRISELDA CORTEZ VAZQUEZ
II	Madero	MARIA ISABEL DORADO GUERRERO
III	El Mante, Zona Sur	ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO
IV	Jaumave	ROSALIO AVALOS HERNANDEZ
V	Victoria, Zona Sur	ANTONIO CARLOS SALAZAR MERCADO
VI	San Fernando	ARACELY MUÑOZ ORTIZ
VII	Matamoros, Zona Sur	CARLOS MANUEL AZUARA JUAREZ
VIII	Río Bravo	JUAN MANUEL PINAL PADILLA
IX	Reynosa, Zona Sur	JAVIER GALVAN HERNANDEZ
X	Miguel Alemán	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
XI	Nuevo Laredo, Zona Sur	JOSE DEMETRIO OLGUIN RODRIGUEZ
XII	González	MARIA BENIGNA MUÑOZ GONZALEZ

XIII	Valle Hermoso	SALVADOR GARCIA BRIONES
XIV	Victoria, Zona Norte	FEDERICO TORRE ANAYA
XV	Tampico, Zona Norte	REBECA PROA MORALES
XVI	Nuevo Laredo, Zona Norte	GUILLERMO TERAN PEÑA
XVII	Reynosa, Zona Norte	MARTHA ELVA VELAZCO CANTU
XVIII	Matamoros, Zona Norte	REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL
XIX	El Mante, Zona Norte	ARTURO NEGRETE GOMEZ

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Consejeros Presidentes de los 19 Consejos Distritales Electorales por el Proceso Electoral del 2007, a los ciudadanos mencionados en el considerando VII de éste Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Presidentes de los 19 Consejos Distritales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Consejo Estatal Electoral.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2007.

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CP. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA FORMULADA POR LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 107, 108 fracción I, 109, 110, 112, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de los Consejeros Estatales Electorales de formular las propuestas de los Consejeros Municipales, Propietarios y Suplentes, de los 43 Consejos Municipales, que

habrán de ejercer su función en el Proceso Electoral Ordinario del 2007, estima necesario proceder a expedir el nombramiento, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo Estatal Electoral y la Junta Estatal Electoral, a través de los 19 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral 2007, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 y 86 fracciones IV y V del Código Electoral vigente.
- II. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales, propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos por una sola vez, debiendo cumplir estrictamente con los requisitos exigibles por la Ley, para tener la posibilidad de ser propuestos por los Consejeros Estatales Electorales y nombrados de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente, a efecto de estar facultados para desempeñar el ejercicio de su función en el ámbito de su competencia, en los términos de los artículos 88, 89, 90, 107, 108 fracción I, del Código Electoral vigente.
- III. Que los Consejos Municipales Electorales, en el ámbito de su circunscripción municipal, participarán en la organización de las elecciones para la renovación de los integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado, debiendo cada uno de ellos, celebrar su sesión de instalación dentro de los primeros siete días del mes de junio del 2007, con la participación de los 5 Consejeros Electorales propietarios con derecho a voz y voto; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado que sólo gozarán de el derecho a voz, de conformidad a los artículos 107, 108, y 110 del Código Electoral.
- IV. Que el Consejo Estatal Electoral tiene la atribución de emitir un Acuerdo por el cual nombra a los ciudadanos Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, con la propuesta de los aspirantes que formulen los Consejeros Estatales Electorales, conformando una lista de propuestas de dichos Consejeros Municipales, misma que deberá ser presentada por conducto de su Presidente en la sesión que para tal efecto se convoque y celebre, a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del 2007, debiendo cubrirse los requisitos legales y el perfil exigible, para garantizar la eficacia y eficiencia de la función electoral encomendada, de conformidad con los artículos 86 fracciones I, IV y V, 88, 89, 90, 94 fracción XVI, 108 fracción I, 109 y 110 del Código Electoral.
- V. Que con el fundamento jurídico indicado con anterioridad, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, en estricto cumplimiento a sus atribuciones enmarcadas en el Código Electoral, procedieron a formular sus propuestas de los aspirantes a Consejeros Municipales en atención a una solicitud formal del Presidente del Consejo Estatal Electoral con base a lo dispuesto en el artículo 94 fracción XVI del Código Electoral vigente, toda vez que en el articulado de la legislación electoral vigente no se contempla un procedimiento o mecanismo específico para proceder al nombramiento de los Consejeros Municipales, sólo existen disposiciones que concatenadas se arma la fuente de su designación por el Consejo Estatal Electoral, circunstancia por la cual, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo, se acordó de tomar en cuenta las consideraciones siguientes:
 - a). Que en virtud de que el artículo 88 párrafo primero del Código Electoral, arroja un criterio orientador, mismo que ha servido de sustento, motivación y observancia en los procesos electorales de 1998, 2001 y 2004, toda vez que determina jurídicamente que

los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales, durarán en su encargo un proceso electoral ordinario y sólo pueden ser reelectos por una sola vez en cada ámbito, se considera válido y suficiente este lineamiento legal para conservar una propuesta básica en la designación de Consejeros Municipales.

b). Que derivado de los procesos electorales ordinarios 1995, 1998, 2001 y 2004, el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas por conducto de la Junta Estatal Electoral cuenta en su historial y memorias documentales, con una base de datos de ciudadanos que han participado e integrado los 19 Consejos Electorales Distritales y los 43 Consejos Electorales Municipales, que como elementos informativos son del conocimiento público y dominio general, al contener la relación de consejeros electorales de ambos órganos, se constituye un soporte sustancial que amerita tomarse en consideración para apoyarse en dicha base de datos, sin que ello implique la total admisión de los ciudadanos habilitados para desempeñar nuevamente el cargo de Consejeros Municipales.

c). Que la Junta Estatal Electoral, en su reiterada revisión del perfil de consejeros distritales y municipales, de la referida base de datos, ha detectado casos de ciudadanos que a la fecha se encuentran inhabilitados para ser reelectos, por haber participado en dos procesos electorales de cada uno de los rubros, razón por la cual resulta pertinente que los Consejeros Estatales Electorales en uso y acato de sus facultades realicen nuevas propuestas de aspirantes a Consejeros Municipales, para añadirlos y complementar el total de Consejeros Electorales que coadyuvarán en la organización de las elecciones, materia de los Consejos Municipales, debiendo para tal efecto, ceñirse a los requisitos previstos en el artículo 89 del Código Electoral, que en su parte relativa prevé lo siguiente:

Para ser Consejero Electoral se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia mínima de 3 años para los Consejos Municipales;
- Ser de reconocida probidad;
- Tener más de 27 años de edad y menos de 65 años al día de la designación;
- Poseer instrucción suficiente para el desempeño de sus funciones;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido postulado candidato dentro de los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- No ser ministro de culto religioso alguno; y
- No haber ocupado en los 3 años anteriores a su designación, cargo de mando o con facultad de decisión en la administración pública federal, estatal o municipal, así como de sus organismos descentralizados.

d). Que en ese contexto, los Consejeros Estatales Electorales formularán las propuestas de ciudadanos aspirantes que reúnan el perfil idóneo para ocupar el honroso cargo de Consejeros Municipales, debiendo considerar los antecedentes que obran en el Instituto de los procesos electorales 1995, 1998, 2001 y 2004, y en la posibilidad de los espacios que es menester cubrir y completar respecto de la cantidad faltante de Consejeros Municipales, de conformidad a los principios de certeza, objetividad, equidad, e imparcialidad, así como a los requisitos exigidos por la ley, integrando para ello la información siguiente:

- Formato de currículum vitae;
- Copia de la Credencial para votar con fotografía;
- Protesta de decir verdad, de que se carece de los impedimentos previstos en la ley; y
- Otro documento correlativo que se exhiba por el interesado.

e). En el procedimiento de recopilación de información y propuestas de aspirantes al cargo de Consejeros Municipales, se impone resaltar que los Consejeros Estatales Electorales ponderaron el principio de equidad de género para garantizar en lo posible, la participación de los ciudadanos y ciudadanas interesados en desempeñar el encargo público electoral, procediendo a realizar las entrevistas personales, individuales o en grupo que fueron posibles, formulándoles una diversidad de cuestionamientos relacionados con su actuación, habiéndose recibido las respuestas conducentes por parte de los aspirantes a satisfacción de los Consejeros Electorales que los entrevistaron, al existir datos de su localización.

f). Que durante el ejercicio de la atribución de los Consejeros Estatales Electorales, la Junta Estatal Electoral, de conformidad al artículo 93 del Código Electoral, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los Acuerdos que emanen del Consejo Estatal Electoral, circunstancia por la cual, coadyuvó en recibir, archivar, resguardar e integrar la documentación, información y actualización de las propuestas que formulen los Consejeros Estatales Electorales, mismas que servirán de base para elaborar la lista de aspirantes a Consejeros Municipales.

g). Que se garantiza el principio de imparcialidad que debe prevalecer en todo órgano electoral, al aceptar el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de excluir a aquellos ciudadanos que hayan fungido como representantes de un partido político o coalición dentro de los últimos tres años anteriores a la designación como consejeros Municipales, al estar impedidos por disposición interpretativa jurisdiccional para desempeñarse como consejeros electorales de los 43 Consejos Municipales en el Estado de Tamaulipas.

h). De igual forma, para garantizar los principios rectores electorales, independientemente de que constituye una merma en la participación de personas imparciales, capaces y probas, se procederá a excluir como aspirantes a Consejeros Municipales, a los actuales Consejeros Electorales Suplentes del Consejo Estatal Electoral, así como también a los Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Local Ejecutivo y de los Consejos Distritales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, salvo que medie renuncia expresa o escrito de separación al encargo público electoral evitando de esa forma las impugnaciones por la doble función electoral, independientemente que dichos consejeros no ejercen actualmente su función, considerando que con este lineamiento se da la confiabilidad electoral necesaria y genera una nueva participación de la ciudadanía interesada que reunió el perfil exigido por la ley para el cargo de Consejero Municipal.

i). Al concluir la recepción documental, la conversación que se realizó con los ciudadanos aspirantes mediante entrevistas grupales o individuales según sea el caso, así como la valoración del perfil hecha de común acuerdo por los Consejeros Estatales Electorales, se procederá a elaborar la lista correspondiente para estar en la posibilidad de hacer una propuesta final respecto de los Ciudadanos que están facultados para ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales propuestos, de conformidad a la base de datos del Instituto y a la lista final de sus propuestas y calificación, la que presentará formalmente el Presidente del Consejo Estatal Electoral a este propio órgano para su debida aprobación en los términos del artículo 86 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

j). Que hecha la designación por parte del Consejo Estatal Electoral, los Consejeros Municipales nombrados, independientemente de que cuentan con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, recibirán la capacitación necesaria para el eficaz ejercicio de su función electoral, que se les proporcionará por instrucción que ordene a los funcionarios de la Junta Estatal Electoral, hasta antes de la sesión de instalación a realizar en los primeros siete días del mes de junio del 2007.

k). Que el Consejo Estatal Electoral, una vez nombrado a los Consejeros Electorales de cada uno de los 43 Consejos Municipales, convocará a los Consejeros Municipales Propietarios, a una sesión extraordinaria que celebre con posterioridad a efecto de proceder a tomarles la protesta de Ley en los términos del artículo 119 del Código Electoral, para que inicien sus actividades de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de dicho Ordenamiento Legal.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, mediante el sistema de fórmula, de los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral del 2007, de conformidad a la lista anexa a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 43 Consejos Municipales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Consejo Estatal Electoral. En el caso de que no asista alguno de los Consejeros Propietarios, se deberá de tomar su protesta de Ley en la Sesión de Instalación del Consejo Municipal correspondiente.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2007.

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CP. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

RELACION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, QUE EJERCERAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

ABASOLO

Propietarios	Suplentes
1.- EVERARDO TERAN RODRIGUEZ	JULIAN ACUÑA MENDIOLA
2.- LEON JAVIER HERNANDEZ CANALES	GERARDO DAMIAN BENAVIDES CASTAÑON
3.- MARIA TRINIDAD REYNA GRIMALDO	FELIX DANIEL HINOJOSA MARTINEZ
4.- SALVADOR LOPEZ GONZALEZ	EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
5.- IRMA GONZALEZ ZAVALA	RENE GUADALUPE VALDEZ GARCIA

ALDAMA

Propietarios	Suplentes
1.- ZENON HERNANDEZ DIMAS	JORGE VILLAR MAR
2.- ELIAS MORALES SAPIÑA	LILIANA CASTILLO GUERRA
3.- CARLOS ALBERTO DESILOS TREVIÑO	MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA LERMA
4.- RAUL RIVERA SIERRA	MIGUEL ANGEL LARA VALVERDE
5.- MARTIN MARTINEZ VILLAFUERTE	JOSE FRANCISCO VERA SAAVEDRA

ALTAMIRA**Propietarios**

- 1.- GRISELDA SANCHEZ HERNANDEZ
- 2.- CLAUDIA CEPEDA MEDELLIN
- 3.- JOSE JULIAN PEREZ RIVAS
- 4.- CUAUHTEMOC H. MORENO SANCHEZ
- 5.- JESUS TORRES GARCIA

Suplentes

- HAIDY RODRIGUEZ HOTS
- JOSE RAMON CUEVAS RIVERA
- RAUL ORTEGA MARTINEZ
- MA. GUADALUPE LAROCHE GONZALEZ
- ALEJANDRA RAMIREZ MOSQUEDA

ANTIGÜO MORELOS**Propietarios**

- 1.- LUIS ENRIQUE GONZALEZ MANCILLA
- 2.- SERGIO MARES MOLINA
- 3.- ARTURO VILLEGAS CASTILLO
- 4.- NOE MUÑIZ MEDINA
- 5.- PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ

Suplentes

- LUIS ENRIQUE MEDELLIN CASTILLO
- ANTONIO CASTRO FONSECA
- VALENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ
- JERARDO HERNANDEZ GOMEZ
- SALOMON CASTILLO MARTINEZ

BURGOS**Propietarios**

- 1.- GUSTAVO SALINAS FLORES
- 2.- MARTIN RIVERA RODRIGUEZ
- 3.- MICAELA GALVAN FLORES
- 4.- SILVERIO SILVA GARZA
- 5.- MELVA ZUÑIGA GARCIA

Suplentes

- SERGIO GUADALUPE TREVIÑO RAMIREZ
- IRMA GALVAN RAMIREZ
- RAMON ARAGUZ LOZOYA
- LETICIA VALDEZ MENDONZA
- SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA

BUSTAMANTE**Propietarios**

- 1.- LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
- 2.- CANDELARIO TEJEDA PEREZ
- 3.- ALFONSO TREVIÑO PEREZ
- 4.- OTONIEL CASTRO VERVER
- 5.- OLIVIA GONZALEZ RUIZ

Suplentes

- ERASMO COLUNGA REYNA
- FRANCISCO CASTRO HERRERA
- VICENTE LLAMAS RODRIGUEZ
- CRISTELA MIRTALDA NAVA HERNANDEZ
- JOSE DE JESUS BECERRA CARDENAS

CAMARGO**Propietarios**

- 1.- JUAN ANTONIO GOMEZ ADAME
- 2.- FRANCISCO JOSE AGUIRRE GARZA
- 3.- MIRIAM REYES MARTINEZ
- 4.- DELFINO HERNANDEZ CARRILLO
- 5.- FELIPE REYNA PORTILLO

Suplentes

- MA. DEL CARMEN VAZQUEZ SANCHEZ
- SERGIO CHARLES MERLA
- OVIDIO GUTIERREZ GUAJARDO
- HORACIO ANDRADE ROBLES
- JONATHAN ALVARADO ORTIZ

CASAS**Propietarios**

- 1.- ALEJANDRO AVALOS HERNANDEZ
- 2.- JORGE MORENO MANDUJANO
- 3.- GAUDENCIO CARDENAS URBINA
- 4.- ASCENSION RODRIGUEZ BALLEZA
- 5.- MARIO GARCIA GALLEGOS

Suplentes

- SAN JUANA GALLARDO RIVERA
- PEDRO CEDILLO ALVAREZ
- RODRIGO SEGURA CRUZ
- JORGE LUIS AVALOS CARREON
- PABLO GONZALEZ VARGAS

CD. MADERO**Propietarios**

- 1.- PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ
- 2.- MARIA DE LA LUZ GARCIA MONTOYA
- 3.- CARLOS DIEGO AVILES ANZURES
- 4.- JOSE BALDOMERO CASTRO VILLALOBOS
- 5.- CLAUDIA PATRICIA RUBIO PUGA

Suplentes

- ESPERANZA CORTEZ CARRILLO
- MA. MARGARITA ENRIQUEZ PURATA
- MILAGROS DE JESUS PAZ RODRIGUEZ
- ANTONIO RAMOS ZUÑIGA
- CONCEPCION ANDALCO AGUILAR

CRUILLAS**Propietarios**

- 1.- JOSE FELIPE GARCIA DE LA GARZA
- 2.- ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
- 3.- ARTURO MEDINA DE LEON
- 4.- DOMINGO GONZALEZ PALACIOS
- 5.- MARGARITA LETICIA REYES LEAL

Suplentes

- ENRIQUE CASAS TREVIÑO
- MARICELA GUTIERREZ GOMEZ
- ELIDA DE LA FUENTE RODRIGUEZ
- IRMA DE LA GARZA RIVAS
- LETICIA VALLEJO TREVIÑO

GOMEZ FARIAS**Propietarios**

- 1.- LEON HERNANDEZ BARRERA
- 2.- MARIA CONCEPCION MONTOYA HERNANDEZ
- 3.- EMILIANO PEREZ RUBIO
- 4.- ISIS CHAVEZ TORRES
- 5.- ELEUTERIO SANCHEZ BALDAZO

Suplentes

- FRANCISCO JAVIER FLORES GARZA
- SILVIA VELAZQUEZ HERNANDEZ
- MAGDALENA GARCIA ROJAS
- JUAN FRANCISCO PICON RIVERA
- JOSE JUAN MENDOZA PEREZ

GONZALEZ**Propietarios**

- 1.- JESUS TORRES MONTALVO
- 2.- MARTHA LAURA ESTRADA ZUÑIGA
- 3.- JESUS VILLELA RAMIREZ
- 4.- NICOLAS PORRAS FARIAS
- 5.- GUSTAVO NAVA GUEVARA

Suplentes

- ERNESTO OCHOA MARTINEZ
- MA. GUADALUPE RIOS GARCIA
- TOMASA TORRES MARTINEZ
- SULMA VELIA RODRIGUEZ GARCIA
- ARTURO AREGULLIN CASTILLO

GÜEMEZ**Propietarios**

- 1.- OSCAR CASTILLO GUTIERREZ
- 2.- EDUARDO MALDONADO GARCIA
- 3.- MARIA DEL CARMEN OCHOA ARMENTA
- 4.- FELIX HORTA SANCHEZ
- 5.- ANTONIO HERNANDEZ LUMBRERAS

Suplentes

- JOSE DE LA ROSA DE LEON
- MARIO ALBERTO GUILLEN FLORES
- EZEQUIEL HERNANDEZ RAMIREZ
- JOSE ZUÑIGA SANCHEZ
- ROSENDO PAULIN ESCOBEDO

GUERRERO**Propietarios**

- 1.- JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ
- 2.- MARIA SILVIA RAMIREZ GUERRA
- 3.- JUAN ALONSO DELGADO
- 4.- EDUARDO CARBAJAL DE LA FUENTE
- 5.- EVERARDO BARRIENTOS GONZALEZ

Suplentes

- ELFEGO GONZALEZ GARZA
- OLGA YOLANDA PEÑA SAENZ
- JUANA ALONSO REQUENA
- LAURA VERONICA PEÑA MARTINEZ
- JOSE ANGEL BAEZ ESQUIVEL

GUSTAVO DIAZ ORDAZ**Propietarios**

- 1.- MANUEL CHAPA GUTIERREZ
- 2.- MARTIN RAFAEL ALVARADO MARTINEZ
- 3.- ROBERTO HERNANDEZ AGUIRRE
- 4.- RAUL LUNA ELIZONDO
- 5.- EUGENIO SAENZ SALINAS

Suplentes

- JULIAN EDUARDO PEREZ ROSALES
- XOCHITL QUETZATL JOHNSON DA SILVA
- ARTURO SALINAS SALINAS
- JOSE BONIFACIO JUAREZ MENDEZ
- RAFAEL SAUL ZAPATA RAMIREZ

HIDALGO**Propietarios**

- 1.- JOSE ALFREDO GARZA TAMEZ
- 2.- MARTIN SOTO LIMAS
- 3.- JUAN JOSE CONTRERAS GUARDADO
- 4.- MARTIN VEGA MONTANTES
- 5.- HECTOR MANUEL RAMIREZ GUTIERREZ

Suplentes

- MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ BERNAL
- SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ
- LEONARDO JUAREZ MARTINEZ
- ANGELICA MONTERO ESCAMILLA
- ONESIMO REYNA COLUNGA

JAUMAVE**Propietarios**

- 1.- ROMEO TOVAR JUAREZ
- 2.- JORGE LUIS GARCIA BAUTISTA
- 3.- MARTE SAUL MARTINEZ BAUTISTA
- 4.- GUILLERMO SANCHEZ CORDOVA
- 5.- RAMON ESPINOZA LUGO

Suplentes

- OLGA LIDIA DE LA ROSA TORRES
- SILVANO PADILLA DE LEON
- JAVIER SETIEN TORRES
- FRANCISCO LOPEZ GARZA
- FRANCISCO CONTRERAS BECERRA

JIMENEZ**Propietarios**

- 1.- SERGIO IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ
- 2.- MIRNA MARIA DELGADO JARAMILLO
- 3.- MARIA DEL REFUGIO SALINAS DE LA FUENTE
- 4.- MARTIN ARELLANO LOPEZ
- 5.- GRACIELA YANETT WALLE QUINTANILLA

Suplentes

- FRANCISCO JAVIER SALDIVAR SALDIVAR
- JOSE ANDRES VAZQUEZ GALLEGOS
- FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
- JOSE RAFAEL DELGADO JARAMILLO
- RICARDO SARREON VAZQUEZ

LLERA**Propietarios**

- 1.- YADIRA BUSTAMANTE PEREZ
- 2.- JOSE SANTOS DE LA CRUZ GONZALEZ
- 3.- JOSE PABLO VALADEZ HERNANDEZ
- 4.- JOSE ANGEL RODRIGUEZ GUZMAN
- 5.- JUAN LOPEZ ZAMORA

Suplentes

- RAMIRO SANCHEZ
- JULIO HERRERA ALVAREZ
- JUDITH VARGAS ESTRADA
- ORNALDO PERALES CASTILLO
- ILDEFONSO ESTRADA LARA

MAINERO**Propietarios**

- 1.- LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
- 2.- JORGE LUIS GONZALEZ CEPEDA
- 3.- DORA LUZ BARRERA MUÑIZ
- 4.- MANUEL BRISEÑO LOPEZ
- 5.- CARLOS TORRES IZAGUIRRE

Suplentes

- GUADALUPE VICTOR GONZALEZ CASTILLO
- ANSELMO PEREZ ARIAS
- JOSE CARLOS FRANCO HERNANDEZ
- AGUSTIN YADO OROZCO
- ALMA GLORIA GONZALEZ ANDRADE

EL MANTE**Propietarios**

- 1.- MARIO ARZOLA DOMINGUEZ
- 2.- ALTAGRACIA RODRIGUEZ SANDOVAL
- 3.- VICTOR MANUEL MARTINEZ DIAZ
- 4.- JOSE ANGEL DIEGO
- 5.- MA. DOLORES TINAJERO GONZALEZ

Suplentes

- RUBEN GARZA MOYA
- JUAN ZUÑIGA GONZALEZ
- IRMA ILIANA RAMIREZ RAMIREZ
- NORMA PATRICIA PATIÑO PEÑA
- FIDEL CARDENAS LUEVANO

MATAMOROS**Propietarios**

- 1.- RUBEN LEAL GARCIA
- 2.- JESUS JORGE SALGADO ROJAS
- 3.- LILIANA MENA RIVERA
- 4.- GRISELDA ASTRID GARCIA CANTU
- 5.- MARIA ELENA ARRESE PALACIOS

Suplentes

- MARIO MARTINEZ BALTAZAR
- JORGE VILLARREAL SALAZAR
- GUILLERMO ORTEGA HURTADO
- JUAN ANTONIO DE LEON BOTELLO
- VICTOR HERNANDEZ AGUAYO

MENDEZ**Propietarios**

- 1.- ALACIEL DE LA GARZA CASTRO
- 2.- ERASMO LEAL FLORES
- 3.- RAMON GUTIERREZ MONDRAGON
- 4.- ALBERTO CAMPOS LUNA
- 5.- J. RAMON ROSILES GOMEZ

Suplentes

- MARTIN MORUA SALINAS
- BENILDE RODRIGUEZ DE LEON
- ANDRES MORUA CABALLERO
- PEDRO RIVERA HERNANDEZ
- FELIPE DE JESUS GARCIA QUINTERO

MIER**Propietarios**

- 1.- ABELARDO ALBERTO STRINGEL CAVAZOS
- 2.- ULISES ADRIAN DE LEON ALEJOS
- 3.- MANUEL ALEJANDRO PEÑA GOMEZ
- 4.- ANTONIO ELIUD GONZALEZ MENA
- 5.- JULIO CESAR BADILLO BARRERA

Suplentes

- JUAN MARIN VARGAS ESPINOZA
- JUANA JIMENEZ NAVA
- JUAN DE DIOS BALDERAS MARTINEZ
- BLANCA DELIA ALANIS BARRERA
- MAURO ALBERTO AGUILLON GUTIERREZ

MIGUEL ALEMAN**Propietarios**

- 1.- SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
- 2.- EFRAIN MARTINEZ FLORES
- 3.- HORACIO OLIVARES BERMUDEZ
- 4.- PEDRO BENITO RODRIGUEZ GUERRA
- 5.- ENRIQUE CESAR FLORES GUZMAN

Suplentes

- MARY GRACE DE LA GARZA CANTU
- JOSE OSCAR MORALES SAENZ
- HECTOR PEÑA ROBLES
- GERARDO GALVAN FRANCO
- GERARDO ANTONIO PEREZ RIOS

MIQUIHUANA**Propietarios**

- 1.- J. OSCAR REFUGIO TREJO TORRES
- 2.- MARIANO MOLINO QUIÑONES
- 3.- MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GAMEZ
- 4.- VIRGILIO AMAYA SEGURA
- 5.- ALVARO SANCHEZ AMAYA

Suplentes

- CARLOS JAVIER MORIN JASSO
- LUIS REY RODRIGUEZ AVILA
- DIANA RODRIGUEZ BARRON
- PEDRO MARTINEZ CHAVEZ
- ALEJANDRO ECHAVARRIA JARAMILLO

NUEVO LAREDO

Propietarios	Suplentes
1.- BERNARDINO AGUILAR CERDA	FORTINO BADILLO ALVARADO
2.- SILVIA ROSALIA GARZA VALLES	ROBERTO TREVIÑO MENDOZA
3.- LUIS ENRIQUE MENDOZA BARRIENTOS	OSCAR GOMEZ SALDIVAR
4.- RAMONA RIOS AGUILAR	JOVITA DE LA CRUZ OSEGUERA MONTOYA
5.- ENRIQUE CHAPA MEJORADA	MARCO ANTONIO GOMEZ SALDIVAR

NUEVO MORELOS

Propietarios	Suplentes
1.- REGULO MANDUJANO HERNANDEZ	CELINA BARBOSA VEGA
2.- RUBEN COLL NAVARRO	NARCISA GARCIA HERRERA
3.- EDNNA ARACELY CERVANTES TURRUBIATES	AURORA CASTILLO ALTAMIRANO
4.- PATRICIA TRINIDAD MENDOZA DOMINGUEZ	CARLOS CEDILLO CORTINA
5.- ISAAC PEREZ TORRES	MARIA CRUZ BARBOSA BECERRA

OCAMPO

Propietarios	Suplentes
1.- ROGELIO PIÑA GOMEZ	CONSUELO CASTILLO HERNANDEZ
2.- ISMAEL MARTINEZ PINEDA CEDEÑO	CLAUDIA ISABEL MUÑIZ CAMACHO
3.- JUAN CARLOS JIMENEZ TOVAR	PATRICIA NAJERA ZUÑIGA
4.- TERESA GUEVARA OROZCO	JUAN FERNANDO GUERRERO GUTIERREZ
5.- MANUEL SAGAHON SALAZAR REYES	SERGIO GUERRA ESQUIVEL

PADILLA

Propietarios	Suplentes
1.- JOSE LUIS QUEZADA GARZA	MARCO ANTONIO GARCIA FACUNDO
2.- RAMON ESPINOZA BLANCO	ANSELMO OLIVO LOPEZ
3.- CAMILO DE LOS REYES GUEVARA	LUIS DAVID FLORES PONCE
4.- MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ	JOSE GARZA TIRADO
5.- J. SANTOS VALADEZ SILVESTRE	JOSE JARAMILLO ALVARADO

PALMILLAS

Propietarios	Suplentes
1.- MIGUEL ANGEL PEREZ CASTILLO	ROSA SIFUENTES LUGO
2.- JOSE NATIVIDAD QUINTERO MARTINEZ	MAXIMINO HERNANDEZ HERNANDEZ
3.- EMILIA CASTAÑON RIOS	SERAPIO MONTALVO GOMEZ
4.- MA. IGNACIA CASTAÑON RIOS	VALENTE ESCOBAR SIFUENTES
5.- MACARENA ESCOBAR CORDOVA	OLGA BECERRA CASTILLO

REYNOSA

Propietarios	Suplentes
1.- JUAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO	ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA
2.- MARIO QUINTERO SALINAS	LUIS JAIME CARDENAS ALVARADO
3.- RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ	GREGORIO SERNA COVARRUBIAS
4.- FRANCISCO JAVIER TEJEDA SANCHEZ	JOSE MARTIN COLIMA RIVAS
5.- LUIS EDUARDO DE LA ROSA LOPEZ	DORA ALICIA CRUZ ANELL

RIO BRAVO

Propietarios	Suplentes
1.- JUAN DE DIOS MUÑOZ FLORES	JUAN ACOSTA LEIVA
2.- GABRIEL ALBERTO PARRA LOPEZ	JOSE DE JESUS LLANAS RODRIGUEZ
3.- ISAIAS PINEDA OLIVARES	JOSE ANGEL MENDEZ ESPINO
4.- OSCAR SILVA RIOS	ELIZABETH GONZALEZ RUIZ
5.- NOEMI CERVANTES RIOS	NELLY CONCEPCION TORRES MEDRANO

SAN CARLOS

Propietarios	Suplentes
1.- MA. DEL CONSUELO CASTRO MEZA	BLANCA GLACIRA VILLAFRANCO LEDEZMA
2.- JAVIER WENCESLAO GUAJARDO DE LA FUENTE	MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
3.- HUGO CARLOS ANAYA VALDEZ	LIZANDRO SANCHEZ PEREZ
4.- MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA SELVERA	JORGE LUIS GONZALEZ TORRE
5.- JESUS ADRIAN SANCHEZ RESENDEZ	DANIEL MANCILLA DE LA FUENTE

SAN FERNANDO

Propietarios	Suplentes
1.- SERGIO DAVILA GALVAN	JUAN ANGEL DE LA GARZA GARCIA
2.- GUILLERMO GARZA GARCIA	BLAS ORTIZ AGÜERO
3.- OLGA DIANA GARCIA SOTO	EUSEBIO SALINAS HERNANDEZ
4.- EFRAIN GARZA RAMIREZ	VICTOR M. CASTELLANOS GUERRERO
5.- SERGIO CORREA BRAMILA	JOSE ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO

SAN NICOLAS

Propietarios	Suplentes
1.- MARIA SILVIA ZUÑIGA AGUIRRE	ELEUTERIO CASTELLANOS LOZOYA
2.- JUAN JOSE SALAS CASTELLANOS	MA. MONSERRAT GUEVARA RODRIGUEZ
3.- JESUS GONZALEZ VALLEJO	BERNABE GONZALEZ VALLEJO
4.- JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE	PABLO SALAS CASTELLANOS
5.- GLORIA URIBE CERVANTES	JOSE JAVIER CASTELLANOS LOZOYA

SOTO LA MARINA

Propietarios	Suplentes
1.- JESUS AYALA RODRIGUEZ	GABRIEL PERALES CANO
2.- JORGE LUIS ARRELLANO RODRIGUEZ	ARACELI ARELLANO GARZA
3.- MA. GUADALUPE ARELLANO GARZA	RODRIGO CEPEDA RODRIGUEZ
4.- JUAN ESTRADA VELAZQUEZ	ARISTEO BOCANEGRA VENTURA
5.- ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ	OLIVIA SAABEDRA MARTINEZ

TAMPICO

Propietarios	Suplentes
1.- GUSTAVO COMPEAN BIBRIESCA	ALEJANDRA PERALES BAUTISTA
2.- ADA ISELA WONG GUERRERO	VERONICA ESPINOZA GUERRERO
3.- RAQUEL NIETO MAR	ARTURO DE LA FUENTE CASTRO
4.- RAYMUNDO VAZQUEZ BORREGO	VICTOR MANUEL ROMAN CALLES
5.- LAURA SALDAÑA ARTEAGA	IRASEMA GAVITO PARDO

TULA**Propietarios**

- 1.- ARNOLDO JULIAN HERNANDEZ ROSAS
- 2.- MARIA JUANA INFANTE GALLARDO
- 3.- JUAN ALEJANDRO FRANCO LEDEZMA
- 4.- MARCO VINICIO LARA CASTILLO
- 5.- ISIDRO LARA ALVAREZ

Suplentes

- CESAR DANTE LUCIO OBREGON
ELIODORO ROSALES CERVANTES
JOSE RAMON BORBOLLA OLVERA
MARIA TERESA LOZANO ESPINOZA
JOSE JUAN ROJAS CRUZ

VALLE HERMOSO**Propietarios**

- 1.- MIGUEL ALDAPE BALLESTEROS
- 2.- JESUS SANCHEZ BOCANEGRA
- 3.- ABEL GARCIA LAZO
- 4.- MELISA NAVA ANGUIANO
- 5.- JUANITA ZONIA MORALES MIRELES

Suplentes

- JOSE GUADALUPE CORTEZ GONZALEZ
JORGE ANTONIO CORTEZ GONZALEZ
ALMA ROSA GOMEZ DE HOYOS
MOISES GONZALEZ PAREDES
BRENDA GENOVEVA VALDEZ BALLESTEROS

VICTORIA**Propietarios**

- 1.- HELENA MONTEMAYOR RODRIGUEZ
- 2.- MIGUEL ANGEL DAVILA RUIZ
- 3.- DAVID TAPIA NIÑO
- 4.- ILEANA F. CONTRERAS PERALES
- 5.- GERARDO ENRIQUE GONZALEZ COMPAÑ

Suplentes

- ERNESTO SERNA BARELLA
TOMAS ADRIAN AMARO GUEVARA
ROSA LUZ DIMAS
RODRIGO RAMON CAMPO MORALES
FERMIN GONZALEZ AYALA

VILLAGRAN**Propietarios**

- 1.- LORENA ELIZABETH HUERTA GONZALEZ
- 2.- ADELA BARRERA OVIEDO
- 3.- SONIA RODRIGUEZ ESTRADA
- 4.- FERNANDO RODRIGUEZ JUAREZ
- 5.- BLANCA DELIA HUERTA SIERRA

Suplentes

- JOSE ANTONIO ORTIZ RODRIGUEZ
MARTIN ACUÑA RIOS
SINDI LUDIVINA CASTILLO CHAVEZ
CIRO VARGAS RUIZ
OCTAVIO SERRATO ENRIQUEZ

XICOTENCATL**Propietarios**

- 1.- ELIUD YARID RUIZ
- 2.- ADRIAN TAMAYO ALANIS
- 3.- HUMBERTO CASTILLO RENDON
- 4.- SALVADOR NARINES PONCE
- 5.- ADAN HUGO SILVA RAMIREZ

Suplentes

- RAFAEL CEJA MARTINEZ
GUADALUPE VILLANUEVA AGUILAR
JAIME VARGAS DIAZ
MAGDALENO MARTINEZ CASTRO
GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO
SANTILLANA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA QUE EJERZAN SU FUNCION EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 107, 108 fracción I, 109, 110, 112, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en estricto respeto a la atribución legal de los Consejeros Estatales Electorales de nombrar a los Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales, que habrán de ejercer su función durante el Proceso Electoral Ordinario del 2007, estima necesario proceder a expedir el nombramiento, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo Estatal Electoral y la Junta Estatal Electoral, a través de los 19 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada del año electoral 2007, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 y 86 fracciones IV y V del Código Electoral vigente.
- II. Que el Consejo Estatal Electoral dentro de sus atribuciones emitió Acuerdo por el cual nombra a los ciudadanos Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, con la propuesta de los aspirantes que formularon directamente los Consejeros Estatales Electorales, conformando una lista de dichos Consejeros Electorales Municipales, misma que fue presentada por conducto de su Presidente, al cubrir los requisitos legales y el perfil exigible, para garantizar la eficacia y eficiencia de la función electoral encomendada, de conformidad con los artículos 86 fracciones I, IV y V, 88, 89, 90, 94 fracción XVI, 108 fracción I, 109 y 110 del Código Electoral.
- III. Que los Consejeros Presidentes de cada uno de los 43 Consejos Municipales Electorales, serán nombrados de entre los cinco consejeros electorales propietarios que lo integren, con derecho a voz y voto, teniendo el de calidad el Presidente en caso de empate en una decisión, que durarán en su encargo un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos por una sola vez en los términos de los artículos 108, 109 y 110 del Código Electoral vigente.
- IV. Que los Consejeros Presidentes de Consejos Municipales Electorales, deben estar presentes desde la sesión de instalación del Consejo hasta la sesión pública de conclusión del proceso, verificando por lo menos una sesión al mes, con la participación de los Consejeros Electorales propietarios con derecho a voz y voto; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado, que sólo gozarán del derecho a voz, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 107, 108, y 110 del Código Electoral.
- V. Que son atribuciones de los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, según el artículo 112 del Código Electoral, presidir las sesiones; recibir las solicitudes de registro de las planillas de candidatos; proveer del material y documentación electoral a los funcionarios de casilla; expedir los nombramientos a los asistentes electorales; remitir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Estatal Electoral; recibir y turnar los recursos de revisión e inconformidad que se interpongan ante la Autoridad Competente; coordinar y auxiliar a las mesas directivas de casilla, así como nombrar y remover al personal profesional para el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos del Consejo.

- VI. Que el Consejo Estatal Electoral, para proceder a nombrar al Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, de entre los cinco consejeros propietarios designados, considera que el perfil mas adecuado para el desempeño de esta honrosa función, es de quien preponderantemente cuente con conocimientos y/o experiencia en materia electoral o tenga la instrucción suficiente para el ejercicio de su encomienda, con referencia a aquellos municipios donde se dificultó la selección de aspirantes a consejeros electorales. En ese contexto, la designación del Consejero Presidente Propietario corresponderá según la lista de municipios y nombres siguientes, en el entendido que su Suplente será el ciudadano que se encuentre indicado como fórmula que aparece en la lista de consejeros electorales aprobada por este propio Organo Electoral.

MUNICIPIO	CONSEJEROS PRESIDENTES
Abasolo	EVERARDO TERAN RODRIGUEZ
Aldama	ZENON HERNANDEZ DIMAS
Altamira	GRISELDA SANCHEZ HERNANDEZ
Antiguo Morelos	LUIS ENRIQUE GONZALEZ MANCILLA
Burgos	GUSTAVO SALINAS FLORES
Bustamante	LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
Camargo	JUAN ANTONIO GOMEZ ADAME
Casas	ALEJANDRO AVALOS HERNANDEZ
Cd. Madero	PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ
Cruillas	JOSE FELIPE GARCIA DE LA GARZA
Gómez Farías	LEON HERNANDEZ BARRERA
González	JESUS TORRES MONTALVO
Güémez	OSCAR CASTILLO GUTIERREZ
Guerrero	JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ
Gustavo Díaz Ordaz	MANUEL CHAPA GUTIERREZ
Hidalgo	JOSE ALFREDO GARZA TAMEZ
Jaumave	ROMEO TOVAR JUAREZ
Jiménez	SERGIO IGNACIO ALVAREZ GONZALEZ
Llera	YADIRA BUSTAMANTE PEREZ
Mainero	LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
El Mante	MARIO ARZOLA DOMINGUEZ
Matamoros	RUBEN LEAL GARCIA
Méndez	ALACIEL DE LA GARZA CASTRO
Mier	ABELARDO ALBERTO STRINGEL CAVAZOS
Miguel Alemán	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
Miquihuana	J. OSCAR REFUGIO TREJO TORRES
Nuevo Laredo	BERNARDINO AGUILAR CERDA
Nuevo Morelos	REGULO MANDUJANO HERNANDEZ
Ocampo	ROGELIO PIÑA GOMEZ
Padilla	JOSE LUIS QUEZADA GARZA
Palmillas	MIGUEL ANGEL PEREZ CASTILLO
Reynosa	JUAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
Río Bravo	JUAN DE DIOS MUÑIZ FLORES
San Carlos	MA. DEL CONSUELO CASTRO MEZA
San Fernando	SERGIO DAVILA GALVAN
San Nicolás	MARIA SILVIA ZUÑIGA AGUIRRE
Soto La Marina	JESUS AYALA RODRIGUEZ
Tampico	GUSTAVO COMPEAN BIBRIESCA
Tula	ARNOLDO JULIAN HERNANDEZ ROSAS

Valle Hermoso	MIGUEL ALDAPE BALLESTEROS
Victoria	HELENA MONTEMAYOR RODRIGUEZ
Villagrán	LORENA ELIZABETH HUERTA GONZALEZ
Xicoténcatl	ELIUD YARID RUIZ

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los Presidentes de cada uno de los 43 Consejos Municipales Electorales para cumplir su función en el Proceso Electoral del 2007, referidos en el considerando VI de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena tomar la Protesta de Ley a los Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales, en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque el Consejo Estatal Electoral.

TERCERO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2007.

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.- MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA.- Rúbrica.- SRA. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA.- Rúbrica.- ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR.- Rúbrica.- C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbrica.- MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- Rúbrica.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- Rúbrica.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. JOSE ANTONIO LEAL DORIA.- Rúbrica.- PARTIDO DEL TRABAJO.- C. MARTIN SANCHEZ MENDOZA.- Rúbrica.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- CP. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- Rúbrica.- PARTIDO CONVERGENCIA.- LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- Rúbrica.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- Rúbrica.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA.- C. JESUS GONZALEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras para la PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES 1a. AVENIDA; ALMENDRO; FRANCISCO I. MADERO; FRANCISCO SARABIA; MEXICO Y REHABILITACION INTEGRAL DE BANQUETAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD(SEGUNDA ETAPA) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-006-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	24/05/2007	24/05/2007 12:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 09:00 horas	31/05/2007 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/06/2007	90	\$ 1,400,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-007-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	24/05/2007	24/05/2007 13:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	31/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	11/06/2007	100	\$ 2,500,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-008-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	24/05/2007	24/05/2007 14:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 13:00 horas	31/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	16/06/2007	90	\$ 1,500,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-010-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	25/05/2007	25/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 11:00 horas	01/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	11/06/2007	90	\$ 1,500,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-009-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	25/05/2007	25/05/2007 12:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 09:00 horas	01/06/2007 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	11/06/2007	90	\$ 1,400,000.00

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-011-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	25/05/2007	25/05/2007 14:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 13:00 horas	01/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	BANQUETAS Y MOBILIARIO URBANO	11/06/2007	100	\$ 3,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA el día 15 de Mayo del 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)229 27 00 EXT-3001, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09: 00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo: El punto de reunión y registro de participantes será las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso,, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

• Ubicación de las obras:

57059001-006-07: CALLE **1a. AVENIDA** E/CALLE MATAMOROS Y AVENIDA LAS TORRES, COL. VILLAHERMOSA

57059001-007-07: CALLE **ALMENDRO** E/ CALLE ENCINO Y CALLE 3a. AVENIDA, COLS. LAGUNA DE LA PUERTA Y DEL BOSQUE.

57059001-008-07: CALLE **FRANCISCO I. MADERO** E/ CALLE JOAQUIN G. CASTILLA Y CALLE DIAZ COVARRUBIAS, COL. CASCAJAL

57059001-009-07: CALLE **FCO. SARABIA** ENTRE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ESCUADRON 201, COL. NUEVO AEROPUERTO.

57059001-010-07: CALLE **MEXICO** ENTRE CARRETERA TAMPICO-MANTE Y ENCINO, COLS. NUEVO PROGRESO Y DEL BOSQUE.

57059001-011-07: CALLE **BENITO JUAREZ** ENTRE ALTAMIRA A HEROES DEL CAÑONERO, ZONA CENTRO

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de ninguna de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%. Para cada licitación.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%. Para cada licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Oficio Dictamen, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional y Oficio de Autorización de la D.G.A.F.F. al C.P. responsable para dictaminar.
- Declaración Anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo **59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo **59** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 18 DE MAYO DEL 2007.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO HIDALGO.-** Rúbrica.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2007-08**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 406,402

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
AP-07-FISM-01	Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Vamos Tamaulipas (Primera Etapa), Pról. Priv. Estefanía Barrera, Pról. Estefanía Barrera, Priv. Guadalupe García, Pról. Guadalupe García y Pról. Ignacio Treviño (e) Emilio Madero y Pról. Juan Dosal, Pról. Otilio Montaña (e) Priv. Estefanía Barrera y Pról. Ignacio Treviño, Pról. Otilio Montaña (e) Pról. Antonio Ramos y Pról. Antonio Carrillo, Pról. Jacinto Sánchez (e) Emilio Madero y Priv. Otilio Montaña, Priv. Jacinto Sánchez (e) Pról. Ramón Puente y Priv. Otilio Montaña, Priv. Antonio Carrillo (e) Pról. Ramón Puente y Priv. Otilio Montaña, Pról. Ramón Puente (e) Pról. Ignacio Treviño y Priv. Antonio Carrillo, Pról. José Rodríguez y Priv. José Rodríguez (e) Pról. Ignacio Treviño y Pról. Jacinto Sánchez, Emilio Madero (e) Pról. Ignacio Treviño y Pról. Jacinto Sánchez, Pról. Antonio Carrillo, Pról. Tomas Martínez y Pról. Evaristo Guerra (e) Emilio Madero y Pról. Ramón Puente, Priv. Antonio Carrillo (e) Emilio Madero y Pról. José Rodríguez, Pról. José Rodríguez (e) Pról. Antonio Carrillo y Pról. Tomas Martínez, Pról. José Rodríguez (e) Pról. Evaristo Guerra y Limite Oriente, Carretera Aeropuerto (e) Emilio Madero y Pról. Ramón Puente.	Del 22 al 29 de Mayo del 2007	30 de Mayo del 2007 10:00 Hrs.	30 de Mayo del 2007 11:00 Hrs.	06 de Junio del 2007 10:00 Hrs.	07 de Junio del 2007 10:00 Hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$ 250,000.00
APU-07-OD-02	Alumbrado Público en la Vía Alternativa (e) Carretera Aeropuerto y Universidad Tecnológica.	Del 22 al 29 de Mayo del 2007	30 de Mayo del 2007 10:00 Hrs.	30 de Mayo del 2007 11:00 Hrs.	06 de Junio del 2007 11:00 Hrs.	07 de Junio del 2007 11:00 Hrs.	120 días	\$ 2,500.00	\$250,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTU RIOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **25 DE JUNIO DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **22 DE MAYO DEL 2007.- ATENTAMENTE.-** "POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Mayo de 2007.

NÚMERO 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1574.- Expediente Número 39/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	EDICTO 1736.- Juicio Ejecutivo Civil Número 652/2005.	9
EDICTO 1575.- Expediente Número 32/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 1737.- Juicio Ejecutivo Civil Número 635/2005.	9
EDICTO 1576.- Expediente Número 36/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	EDICTO 1738.- Juicio Ejecutivo Civil Número 587/2005.	9
EDICTO 1577.- Expediente Número 1280/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	4	EDICTO 1739.- Juicio Ejecutivo Civil Número 623/2005.	9
EDICTO 1578.- Expediente Civil Número 17/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	4	EDICTO 1740.- Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1724.- Expediente Número 00680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 1741.- Juicio Hipotecario, promovido por BANCRECER S.A., en contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS.	10
EDICTO 1725.- Expediente Número 565/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 1840.- Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 1726.- Expediente Número 599/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 1841.- Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1727.- Número de Expediente 682/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1842.- Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 1728.- Expediente 208/2004, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	6	EDICTO 1843.- Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1729.- Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1844.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00328/2007.	13
EDICTO 1730.- Expediente Número 233/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1845.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00311/2007.	13
EDICTO 1731.- Juicio Ejecutivo Civil Número 709/2005.	7	EDICTO 1846.- Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1732.- Juicio Ejecutivo Civil Número 653/2005.	7	EDICTO 1847.- Expediente Número 233/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1733.- Juicio Ejecutivo Civil Número 614/2005.	8	EDICTO 1848.- Expediente Familiar Número 098/07, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1734.- Juicio Ejecutivo Civil Número 579/2005.	8	EDICTO 1849.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 00409/2007.	14
EDICTO 1735.- Juicio Ejecutivo Civil Número 285/2005.	8	EDICTO 1850.- Expediente No. 00411/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1851.- Expediente Número 00297/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 1874.- Expediente 01223/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial-Ad Perpetuam.	22
EDICTO 1852.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00307/2007.	15	EDICTO 1875.- Expediente 01206/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 1853.- Expediente Número 00458/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 1876.- Expediente Número 39/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 1854.- Expediente Número 00462/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1877.- Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	23
EDICTO 1855.- Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 1878.- Expediente Número 37/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	23
EDICTO 1856.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 399/2007.	15	EDICTO 1879.- Expediente Número 00318/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	23
EDICTO 1857.- Expediente Número 345/20047, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1880.- Expediente Número 148/2007, relativo al procedimiento de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24
EDICTO 1858.- Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1881.- Expediente Número 331/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	24
EDICTO 1859.- Expediente Número 639/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1579.- ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LIQUIDACIÓN, ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 11 DE FEBRERO DEL 2006.	25
EDICTO 1860.- Expediente Número 00025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 1861.- Expediente Número 755/99 relativo al Juicio Ordinario Civil.	17		
EDICTO 1862.- Expediente Número 1391/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18		
EDICTO 1863.- Expediente Número 00091/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	18		
EDICTO 1864.- Expediente Número 00267/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19		
EDICTO 1865.- Expediente Número 84/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 1866.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 602/2003.	19		
EDICTO 1867.- Expediente Número 683/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 1868.- Expediente Número 452/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 1869.- Expediente 514/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 1870.- Expediente Número 32/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21		
EDICTO 1871.- Expediente Civil Número 31/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Usucapión.	21		
EDICTO 1872.- Expediente Número 24/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21		
EDICTO 1873.- Expediente Número 42/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar judicialmente el hecho de la posesión, promovidas por el C. ROBERTO GARZA CÁRDENAS, en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, de un bien inmueble rústico desde el día doce de julio del año 1990, ubicado en el Rancho Alta Vista Municipio de ésta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesta de una superficie de 39-89-32 (treinta y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas), que son las siguientes: AL NORTE 295.510., doscientos noventa y cinco metros quinientos diez centímetros, y colinda con propiedad del señor Marciano Garza Garza.- AL SUR.- 956.982., novecientos cincuenta y seis metros novecientos ochenta y dos centímetros y colinda con propiedad del señor Salvador Garza González y Alonso López López Garza.- AL ESTE. 860.657., ochocientos sesenta metros seiscientos cincuenta y siete centímetros y colinda con propiedad del señor Silvestre López López.- AL OESTE., seiscientos ochenta y seis metros trescientos doce centímetros y colinda con camino vecinal los Aldamas, Cd. Mier, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII Y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1574.-Mayo 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. PEDRO MORENO MARTÍNEZ en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, del bien inmueble urbano, ubicado en la calle novena entre Manuel Hinojosa en la colonia Barrera de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 200 (doscientos metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 22.40 M.L. con propiedad que es o fue de Gregoria

Pérez de Hinojosa; AL SUR: En 22.60 M.L. con propiedad de Hortensia Pérez de P.;AL ESTE: En 9.00 M.L. con propiedad de Román García Muñiz; AL OESTE: En 11.30 M.L con calle novena. Controlada en la dirección de catastro con clave número 40-01-02-032-011. Estando al corriente en el pago de construcciones desde hace más de treinta años.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1575.-Mayo 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 36/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción positiva promovidas por el C. TRINIDAD GARCÍA GUERRA en su carácter de promovente del las presentes diligencias, respecto, de un bien INMUEBLE URBANO, y finca en el construida ubicado frente a la calle sexta número 448, zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 600.00 M2 (seiscientos metros cuadrados) de terreno, incluyendo 134.00 M2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados) de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE:- En 30.00 M. L. Con propiedad de Virgilio Ramírez; AL SUR:- En 30.00 M. L. Con propiedad con Catalina Partida Rodríguez; AL ESTE:- En 19.90 M. L. Con propiedad de Manuel Peña de Gutiérrez; AL OESTE: En 19.90 M. L. Con calle sexta controlada en la dirección de Catastro con clave número 40-01-02-040-009. Estando al corriente en el Pago de Construcciones desde hace más de 40- cuarenta años.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII Y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado .

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1576.-Mayo 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil siete, se ordenó la publicación de estos Edictos dentro del Expediente Número 1280/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promueve LUIS ALBERTO FARIAS GONZÁLEZ y que continua el Licenciado Ernesto Martín Solís Herrera, con el carácter reconocido de apoderado general para pleitos y cobranzas del mencionado, primeramente, publicación que complementa regulariza y amplia dicha jurisdicción a fin de acreditar que su poderdante tiene la posesión de un inmueble ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 14.5 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 26,638.75 veintiséis mil seiscientos treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ciento veinte metros con propiedad privada, Ofelia Hinojosa, AL SUR, en ciento cincuenta metros con propiedad privada, AL ESTE en doscientos dieciocho metros con carretera Tampico-Mante y, AL OESTE en doscientos veinte metros lineales con varias líneas quebradas con la Laguna de Champayan, posesión pacífica continua, pública y en su carácter de dueño que dice tiene el promovente, por medio de Edictos estos a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta Ciudad o por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1577.-Mayo 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 17/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar demasía, promovidas por EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 137-73-65-822 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.086.511 metros, con Agustín Barrón, AL SUR, en dos líneas quebradas la primera de 408.919 metros con Administradora de Portafolios, la segunda en 869.94 metros con Pedro Urbina; AL ORIENTE, en dos

líneas, ambas con Félix Castillo y Teodosio Tovar, la primera en 1,1 22.430 metros y al segunda línea en 543.210 metros; AL PONIENTE, con Adolfo Vital Quintero, en dos líneas, la primera en 760.041 metros y la segunda en 540.733 metros.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 25 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1578.-Mayo 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 00680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR HUGO SERNA CHÁVEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Valle del Colorado Número 45 del Fraccionamiento Valle Alto de esta Ciudad, Lote 22, Manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 9.50 M. Con lote 17; AL SUR: EN 9.50 M. con calle Valle del Colorado, AL ORIENTE.- En 21.00 M. Con lote 21 y AL PONIENTE.- En 21.00 M. con lote 23.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 49940, Legajo 999, de este municipio, con fecha 19 de junio de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$590,700.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio, para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose LAS DIEZ HORAS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1724.-Mayo 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 565/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MIGUEL ÁNGEL VALDEZ ALDAPE Y GRACIELA MALACARA SOTO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Oriente Acera Suroeste entre Ave. Nuevo Amanecer al Noroeste y Astro Rey Sur al Sureste completando la manzana la Calle Horizonte al Suroeste, Numero 32 Lote 4, manzana 11 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 6.50 m., con calle oriente; AL SURESTE.- en 14.00 m., con lote 5; AL SUROESTE.- en 6.50 m., con lote 34, y AL NOROESTE.- en 14.00 m., con lote 3.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7919, Legajo 159, de este municipio, con fecha 24 de febrero de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más que el rendido por el perito de la demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencias de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1725.-Mayo 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 599/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de LUZ VERÓNICA AGUILAR AGUILAR Y FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Oriente Número 27 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, Lote 36, Manzana 10 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- EN 7.00 M. Con lote 7; AL SUROESTE.- EN 7.00 M. con calle oriente; AL SURESTE.- En 14.00 M. Con lote 35, y AL NOROESTE.- En 14.00 M. con lote 37.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9413, Legajo 189, de este municipio, con fecha 3 de marzo de 1997.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$201,500.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1726.-Mayo 10, 16 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 682/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY ISABEL CRISTINA VERA RODRÍGUEZ, en contra de BLAS LEE CASTILLO, BERTHA ANALI TORRES DE LEE, ROBERTO LEE CASTILLO, ROSA ICELA LEE CASTILLO Y RAFAEL LEE CASTILLO, consistente en:

Predio rústico propiedad de BLAS LEE CASTILLO, ROBERTO LEE CASTILLO, ROSA ICELA LEE CASTILLO Y RAFAEL LEE CASTILLO, denominado "Champayan", identificado como Fracción "A" del Lote "G", de la Porción 33, del Municipio de Altamira, Tam., con acceso a la Carretera Tampico Mante, Km. 45, entroncando con Camino al Ejido Mata de Abra, a la derecha se recorren 3.5 Km., hasta llegar a la vía de acceso al predio, a derecha recorriendo 1.2 Km., cuyos datos de registro son: Sección I, Número 22018, Legajo 441, de fecha 22 de diciembre de 1982, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Condiciones Naturales; Estación meteorológica, Clave Inegi 28-055, fisiografía de la región, llanura costera del Golfo, altitud, 40 MSNM., zona rústica, clima, cálido subhúmedo con lluvias en verano, precipitación media anual, de 800 a 1000 mm. Heladas, de 1 cada 10 años, vientos dominantes, del noreste, temperatura media anual, de 23.6°C., temperatura media extrema, de 41°C., lluvias, de junio a octubre, vegetación dominante, pastizales, suelos, arcillosos, actividad agropecuaria, agrícola y ganadera, cultivos en la región, cultivos de maíz y sorgo.- Uso actual del predio, cultivo de sorgo en un 90% y ganadería en un 10%. Terreno;

medidas y colindancias, según escritura 12.023, volumen CCIV, de fecha 16 de junio de 1982, AL NORTE, 589.65 m. y en rumbo astronómico sureste de 81° 33' con terrenos propiedad de Alijadores de Tampico: AL SUR, 589.50 M., y en rumbo astronómico de 82° 2', con terrenos propiedad de la sucesión de Manuel J. Cervantes, AL ESTE, 1,279.00 m., y en rumbo astronómico suroeste de 18° 46' con fracción B, propiedad de Zeferino Lee Castillo, AL OESTE, 1280.55 m., y en un rumbo astronómico Noreste de 1° 46' con Zona Federal de la Laguna de Champayan, área total 75-00-00 Has.- Características de los suelos, clasificación del predio. Agrícola ganadero, textura arcilla limosa, color, oscuro, profundidad, suelo 100 cm., Prof. De manto freático, 120 cm., Permeabilidad, buena, pendiente, semiplano con pequeñas ondulaciones.- Topografía, plano de forma regular.- Drenaje, capacidad de baja eliminación de aguas sobrantes. Salinidad, no se aprecia.- Fertilidad natural, media.- Pedregosidad, no presenta.- Contaminación ambiental, nula.- Erosión, baja, cultivos existentes, sorgo.- Características hidrológicas; de temporal, tipo de construcciones, no presenta, sistema de riego, no se aprecia, uso consuntivo o requerimiento de agua para cultivos representativos: cultivo, sorgo, lámina de riego, 4,500-5,000 m3/Ha., ciclo, todo el año; de 80-120 días de periodo vegetativo. Permiso concesión de agua, no presentado. Servidumbre de paso, al predio sirviente. Consideraciones, ninguna, adicionales.- Valor Físico o directo: a), DEL TERRENO: Superficie (Has), 75-00-00, V. Unitario \$27,500.00. F. Ubicac. 1.00. F. Efic. 1.00. F. Acceso 0.90, Valor Parcial \$1'856,250.00, subtotal \$1'856,250.00, Valor Físico directo \$1'856,250.00.- CONCLUSIÓN: VALOR COMERCIAL \$1'856,250.00.- VALOR COMERCIAL EN N.R. \$1'856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1727.-Mayo 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha 25 de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente 208/2004, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. ROSA GEORGINA VALERO DE LA O, en contra de CARLOS TAMEZ PEDRAZA, se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda, el 50%(cincuenta por ciento) que corresponde al demandado

CARLOS TAMEZ PEDRAZA por gananciales matrimoniales del bien inmueble identificado de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción ubicado en 15 Berriozabal y Anaya número 1113 del Fraccionamiento San Francisco de ésta Ciudad, con una superficie de 596.54 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.61 metros con José Martínez y Martínez; AL SUR: en 42.61 metros con Rafael y Aracely Aguilar; AL ORIENTE: en 14.00 metros con Lotes 6 y 4 y AL PONIENTE: en 14.00 metros con Calle 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2783, Legajo 56, de fecha 17 de abril de 1970 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate siendo éste el 50% de la cantidad en que fue valuado el inmueble y que lo es \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; en la inteligencia de que se señalan las DIEZ HORAS(10:00) DEL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2007), para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1728.-Mayo 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Gilberto Avalos Martínez en contra de FRANCISCA CASTRO MEDINA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Jaumave número 1829, identificado como lote 41, manzana 34, colonia Azteca 2a. Etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.15 m. Con

lote 37. AL SUR, en 7.97 m. Con calle Jaumave. AL ESTE en 19.80 m. Con lote 16., y AL OESTE, en 19.88 m. Con lote 18. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1729.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 233/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de HOMERO SOLIS ROBLES MATILDE LÓPEZ BARRAZA DE SOLIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación tipo medio ubicado por la calle Venezuela número 1623, lote 08, entre Avenida Comonfort y Avenida 20 de Noviembre conjunto residencial Lincoln, colonia Zaragoza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros colinda con calle Venezuela de su ubicación; AL SUR en 7.00 metros colinda con lote número 44 de la misma manzana; AL ORIENTE en 16.00 metros colinda con lote número 09 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 16.00 metros colinda con lote número 07 de la misma manzana; y con un valor de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1730.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 709/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR ALMANZA REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Houston Número 103, del Frac. Nvo. Reynosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 15, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Houston, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 19, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$116,040.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1731.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 653/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFONSO HUESCA ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, marcada con el número 651, de la Calle Leonardo Da Vinci del Fraccionamiento Loas Real de Jarachina Norte de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Leonardo Da Vinci, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 26, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 62, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 64, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1732.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 614/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL SANTANA ZAPIEN, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Fierros Número 205 A, del Fracc. Valle Del Bravo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Calle Fierros, AL SUR EN: 7.00 M.L., con Lote 3, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 27, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 25, con un área total de 119.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$124,050.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1733.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 579/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA

DEL CARMEN ÁLVAREZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, marcada con el número 300, de La Calle Gemma del Fraccionamiento La Joya de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Gemma, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 15, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Calle Esmeralda, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1734.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 285/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA CARBALLO FAJARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Circuito Número B Número 1129, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 19.00 M.L., con Lote 49, AL SUR EN: 19.00 M.L., con Lote 47, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Propiedad Privada, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle circuito B, con un área total de 114.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$108,750.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1735.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 652/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISIDRO LARA ESTRADA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y Construcción ubicada en la Calle San Rafael Número 940, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 33, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 35, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 39, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con San Rafael, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1736.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 635/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA GUADALUPE HERNÁNDEZ LEOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Privada San Jacinto Número 101, del Frac. San José de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Privada San Jacinto, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Casa 2, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Casa 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Casa 15, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$135,522.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1737.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 587/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA ARTEAGA GALLARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Saen Jerónimo Número 111, del Fracc. Villas de San José de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Privada San Jerónimo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Casa 21, AL ESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 7, y AL OESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 5, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$130,134.60 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, 60/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1738.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 623/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado

Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Partes de Televisión Número 344-A, del Frac. Industrias Maquiladoras de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 6, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Partes de Televisión de Reynosa, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 52, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 50, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1739.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Irasema Rodríguez López. Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JULIA CORONADO GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Francisco I. Madero Número 3705 de la colonia Ferrocarrilera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.30 metros con calle Francisco I. Madero; AL SUR en 17.30 metros con lote número 9; AL ORIENTE en 16.475 metros con lote número 5; y AL PONIENTE en 16.475 metros con lote número 3; y con un valor de \$926,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1740.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, promovido por BANCRECER S.A., en contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS.

Consistentes en: A).- Terreno urbano ubicado en Av. Familia Rotaria (Boulevard Hombres Ilustres) y calle Normal Rural de Galerna, Col Poza Madre en Cd. Victoria, Tamaulipas, con superficie de 24,066.23 M2, inscrito en Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 37.120, Legajo 743, de fecha 29 de mayo de 1978 del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor de \$17'000,384.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). B).- Terreno rústico ubicado en el Libramiento Guadalupe Victoria 1, 1 Km. Al norte del entronque con carretera Victoria Soto la Marina, con superficie de 74-21-70 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 29.084 Legajo 582, de fecha 24 de octubre de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor de \$3'711,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Bienes objeto de ampliación de embargo:- A).- Sección I, Legajo 518, Número 25791, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 9 de abril de 1975.- Con un valor de \$1'512,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). B).- Sección I, Legajo 631, Número 31792, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de septiembre de 1975.- Con un valor de \$18'800,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). C).- Sección I, Legajo 502, Número 25058, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de septiembre de 1991.- Valor \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). D).- Sección I, Legajo 1445, Número 72217, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 1993. Con un valor de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). E).- Sección I, Legajo 717, Número 35816, municipio de Soto la Marina Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1994.- Con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). F).- Sección I, Legajo 799 Número 39920, municipio de Abasolo Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1994.- Con un valor de \$1'635,776.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). G).- Sección I, Legajo 1727, Número 86340, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1990.- Con un valor de \$225,930.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.). H).- Sección I, Legajo 1288, Número 64387, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 3 de diciembre de 1981.- Con un valor de \$2'827,490.00. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE

HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate. A través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1741.-Mayo 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 894/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar apoderado general para pleitos y cobranzas de CITIBAK, S.A., en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y OTRA.

Consistente en:- Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando al norte en 442.80 metros con charcos de la S.A.R.H., AL SUR, en vértices, AL ESTE en 1,225.00 metros con camino Estación Cruz-El Sauz y Dr. Eric Alfonso Amador Guevara, AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tiene un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINYA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Predio rústico con una superficie de:- 45 has ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando AL NORTE EN:- 562.45 m., con propiedad de Amador Guevara, AL SUR EN 561.44 m., con José de Jesús González, AL PONIENTE en 800.60 m., con ejido Cruz y Cruz, AL ORIENTE en 800.60 m., con José Luis Plascencia con datos de registro:- Sección I, Número 30992, Legajo 620, del municipio de Hidalgo Tamaulipas, de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 23-VEINTITRES (23) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de

depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1809.-Mayo 16 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y continuado por el Lic. José Clemente Reyes Borjas en contra TEODULO NUNO ELVER Y NORMA LIDIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ de se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle 15 No. 324 (vivienda No. 1, manzana 2, condominio 3), colonia Pedrera (Fraccionamiento Villas, de Altamira), de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 11.08 m. Con vivienda 4 y 5 del condominio 4. AL SUR con en 11.08 m. Con vivienda No. 2 del mismo condominio. AL ESTE, en 4.35 m. Con vivienda No. 13 del mismo condominio; y AL OESTE, en 4.35 m. Con área común del mismo condominio (calle 15). Con los siguientes datos de registro: Inscripción 939, Legajo 6019, fecha 03 de febrero de 2003, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando, al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1840.-Mayo 22 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de DANIEL MENDOZA SÁNCHEZ y ADRIANA JUDITH VILLARREAL BENAVIDES DE MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Calle San Luis Potosí Número 2246 de la colonia Residencial Plaza Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote número 3; AL SUR en 10.00 metros con calle Sin Luis Potosí; AL ORIENTE en 30.00 metros con lote número 17, y AL PONIENTE en 30.00 metros con lote número 15; y con un valor de \$1'238,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1841.-Mayo 22 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES y continuado por los Licenciados Gregorio Waldemar Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, como representantes legales de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., AHORA CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de la C. CECILIA MUÑOZ CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Departamento "D-1 Bis" ubicado en planta baja del conjunto habitacional "El Naranjal" y dentro de los lotes 3, 9,

10, 11 y 4 de la segunda sección del fraccionamiento "Lomas del Naranjal", de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 103.69 metros cuadrados y un proindiviso de 0.0235%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.70 metros con estacionamiento y 4.90 metros con área común; AL SUR en 9.60 metros con área común; AL ESTE 10.95 metros con área común y AL OESTE 10.15 metros con área común.- Arriba con departamento D-1, abajo con cimentación.- Le corresponde a este departamento una área de estacionamiento marcada con el número D-1 Bis y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con área común del departamento A-3; AL SUR en 6.00 metros con cajón 2; AL ESTE en 2.50 metros con privada vehicular y AL OESTE en 2.50 metros con terreno particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección II, Número 2,069, Legajo 6-042, de fecha veintinueve de mayo año dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas y en este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de mayo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 22 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de abril del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 453/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle convento de Acolman número 116, condominio uno, lote 26, manzana uno, del conjunto habitacional "Campanario Residencial" en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Número de vivienda 26.- Superficie de terreno 91.76 M2 porcentaje de indiviso 2.51200%, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio.- Planta alta: recámara 1, área de closet recámara 1, baño, recámara 2, área de closet, recámara 2, recámara 3, área del closet recámara 3, escalera, vestíbulo; consta de un área total construida de 90.25 M2 (conjunto que se considera área privativa).- Medidas y colindancias: AL NORTE: 7.68 m., con vialidad externa al

conjunto; AL ESTE: 13.00 m., con vivienda número 25 del mismo condominio, AL SUR: 6.44 m., con área común del mismo condominio; AL OESTE: en 13.06 m., con área común del mismo condominio.- El citado inmueble se constituyo en régimen de propiedad de condominio mediante escritura publica 190, del volumen 20, de fecha 11 de julio del año 2005, ante le fe del Notario Público Número 04 Lic. Adrián Morales Rocha, Notario del Segundo Distrito Judicial del Municipio de Tampico, Tamaulipas e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 6533, Legajo 6-131, de fecha 05 de agosto del año 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Dicha hipoteca se constituyo mediante escritura pública número 743, del volumen 53, de fecha 25 de noviembre del año 2005, ante la fe notarial del Lic. Adrián Morales Rocha Notario Público Número 04, la cual quedo registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1480, Legajo 6-030, de fecha 28 de febrero del año 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de la C. AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en los estrados de este Juzgado, como en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; el remate en Primera Almoneda en pública subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalando al respecto LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2007, el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble es de \$480,000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Es dado el presente a los 11 días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1843.-Mayo 22 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARCADIO INFANTE SALDOVAL, bajo el Número 00328/2007, convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Lo anterior se expide la presente a los cuatro días del mes de abril del 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1844.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, bajo el Número 00311/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1845.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LOURDES HANUN QUEZENE, denunciado por el C. JOAQUIN ALARCÓN HANUN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1846.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ CAMPILLO, denunciado por la C. AGUSTINA RAMÍREZ CARDONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1847.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 098/07, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISMAEL PORTES GONZÁLEZ, promovido por los C.C. NORMA CONSUELO Y JOSÉ LUIS PORTES CARRERA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1848.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO MARTÍNEZ CABALLERO, denunciado por MARÍA AMPARO GUERRERO PÉREZ, asignándosele el Número 00409/2007 y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintisiete de abril del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1849.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, el Expediente No. 00411/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARÍA ROSA GUERRA DORIA, denunciado por los CC. VIRGILIO, MARÍA ROSA, ALMA, HUMBERTO, SOFIA MAGDALENA, MARIO, ENRIQUE y MARÍA LUISA de apellidos GARZA GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1850.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación de Expediente Número 00297/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDENCIO PADRÓN RIVERA, denunciado por el(la) C. BENITA PADRÓN RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1851.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA CANSECO ANTUNES, bajo el Expediente Número 00307/2007, promovido por el C. ARTURO AVALOS CANSECO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1852.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00458/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AMPARO GALVÁN SADA, VIUDA DE RODRÍGUEZ, promovido por el señor MAURO RODRÍGUEZ GALVÁN, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1853.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de abril del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00462/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores IGNACIO RUIZ LOAIZA Y ELIA AMPARO RODRÍGUEZ LINARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1854.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ALEJANDRO GARCÍA AGUILAR, denunciado por SARA JAZMÍN PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1855.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano

jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por el C. ARO. GUILLERMO ROMERO GONÁLEZ a bienes de CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VITAL, bajo el Número 399/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VEDES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (03) tres días de (mayo) del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1856.-Mayo 22 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN MANUEL ALVARADO FRANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 345/20047, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Se decrete la Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Se decreta la Disolución de la Sociedad Conyugal en virtud de que al prosperar la prestación señalada en el inciso A), esta sigue la misma suerte.

El pago de gastos y Costas Procesales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1857.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de abril del 2007.

AL C. RICARDO ALMAZAN ÁLVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordena la radicación del Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELENA ZAVALA RIVERA en contra de RICARDO ALMAZAN ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1858.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. REYNA DIANA GARCÍA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 639/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La pérdida de la patria potestad que sus menores hijos; en virtud del Abandono de la demandada para con ellos. d).- El pago de los gastos y costas que por consecuencia de la tramitación del presente Juicio devenguen hasta la conclusión del mismo. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1859.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SERVANDO BECERRA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. TERESA MENDOZA SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha 4 de enero de 1989, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, contraído en esta Ciudad Victoria, ante la C. NELLY R. VELÁSQUEZ, Oficial del Registro Civil, según consta la inscripción del Acta correspondiente que tiene los siguientes datos: Oficialía No. 1, libro 1, acta No. 10-1, foja 065245, fecha de registro 04/01/1989. En virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 15 de julio de 2001, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

2.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1860.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ODRIÓZOLA PUEBLA.

DOMICILIO IGNORADO.

En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, (Hoy Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas), radicó el Expediente

Número 755/99 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Orencio Cuervo Olguín en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y representación laboral de la sección uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la Republica Mexicana (S.T.P.R.M.), en contra de JOSÉ ODRIÓZOLA PUEBLA, MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, VISIÓN POR CABLE DE TAMPICO, CIUDAD MADERO S.A. DE C.V., MARTÍN FLORES CHAVARRIA (O ECHAVARRIA), LICENCIADO HÉCTOR TIJERINA SOLÍS, LICENCIADO LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamándoles las siguientes prestaciones.

A).- El reconocimiento expreso de que el contrato privado de compraventa que posteriormente se describirá, celebrado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, ésta como compradora, es nulo y/o jurídicamente inexistente por las razones y fundamento que se expondrán.

B).- El reconocimiento expreso de que en el contrato de compraventa referido, usted como enajenante en lo absoluto asentó, en sus declaraciones y cláusulas, como adquirió el inmueble objeto del mismo.

C).- El reconocimiento expreso de que en el contrato de compraventa mencionado, en su cláusula II se estableció como precio total de esa operación, la cantidad de veinticinco mil pesos, moneda nacional.

D).- El reconocimiento expreso de que en el contrato de compraventa aludido, en lo absoluto los testigos que en el intervinieron se identificaron ante Notario Público.

E).- El reconocimiento expreso de que el multicitado contrato de compraventa, se inscribió en la sección III, Número 11342, Legajo 227, del municipio de Madero, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

F).- El reconocimiento expreso de que usted en lo absoluto ha celebrado un contrato de compraventa con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, cuyo objeto lo constituya un bien inmueble que hubiera sido inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 58628, Legajo 1169 del municipio de Madero de fecha 3 de febrero de 1987.

G).- La declaración judicial de nulidad o inexistencia jurídica del contrato de compraventa que refiero en el inciso "A".

H).- El reconocimiento expreso de que el inmueble que fue objeto del contrato de compraventa que celebró con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, en fecha 6 de noviembre de 1972, tenía la calidad de bien vacante y, consecuentemente, no era de su legítima propiedad.

I).- Como efecto de la procedencia del concepto de reclamación próximo anterior, la declaratoria judicial de que ese contrato privado de compraventa es nulo, y,

J).- Como consecuencia de la procedencia de los conceptos de reclamación a que se refieren los incisos "G E I" que anteceden, la cancelación de la inscripción de ese contrato de compraventa de fecha 6 de noviembre de 1972, visible en la Sección III, Número 11342, Legajo 227 del municipio de Madero de fecha 19 de octubre de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta

Ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintiséis de marzo del presente año dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1861.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2007.

C. INMOBILIARIA AVILLEIRA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada, dentro del Expediente Número 1391/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ANTONIO RAMOS CERVANTES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Se ordene el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra que celebró con la Inmobiliaria Avilleira, S.A. de C.V., para elaboración de un proyecto y su ejecución, que fue la construcción de Motel que actualmente se denomina "Loma Alta", ubicado en la Parcela Número 20 del Ejido Loma Alta, en la Carretera Victoria-Mante de este Municipio de Victoria, Tamaulipas; condenando a la parte demandada, al pago de la cantidad de \$734,690.77 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M. N.), por concepto de adeudos por trabajos por concepto de Albañilería, suministro y colocación de una línea de alcantarilla de concreto, materiales y mano de obra y pago de cuotas del IMSS, en la forma que se detalla y desglosa en el capítulo de hechos; lo anterior, derivado de la rescisión unilateral del contrato por parte de la inmobiliaria Avilleira, S.A. de C.V.; quien le retiró los trabajos sin el acuerdo previo de las partes, y entregándolos para su terminación a un tercero. De no estar de acuerdo la demandada con la liquidación de adeudos que se presenta, que se realice un dictamen por peritos, para determinar los gastos reales de la obra señalada, hasta la etapa de terminación de la obra negra; debe incluir en el gasto global, los materiales, mano de obra y honorarios. Descontándose lo ya cubierto por la demandada y que refiere en el capítulo de hechos y la diferencia que resulte, sea lo que tenga que pagar la demandada al concursante, por concepto de su liquidación, al haberle retirado los trabajos de manera unilateral y sin el acuerdo de las partes.

B.- El pago del interés más alto que fije el Banco de México para inversiones a plazo fijo, aplicable a la suma señalada en el inciso anterior; por el período comprendido desde julio del 2003, fecha en que debió cubrirse al terminarse

los trabajos y hasta que se ejecute el pago definitivo del mismo; lo anterior por concepto de perjuicio.

C.- El pago de los gastos y, costas que se causen, por la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1862.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GERARDO IGNACIO ESPADA ENRÍQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARÍA ELISA RUIZ GONZÁLEZ, en contra del C. GERARDO IGNACIO ESPADA ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Pérdida de la PATRIA POTESTAD que ejerce sobre nuestros menores hijos ANA ELISA ESPADA RUIZ y JUAN IGNACIO ESPADA RUIZ, procreados dentro del matrimonio civil celebrado entre ambos;

b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha Dieciséis de marzo del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado GERARDO IGNACIO ESPADA ENRÍQUEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1863.-Mayo 22, 23 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. REYNA PATRICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en su carácter de Administradora de "MI CASA", Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad de la menor ANA KARINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1864.-Mayo 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 84/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en su carácter de apoderado de SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER NUÑEZ ESTRADA Y SANDRA GIL DE NUÑEZ.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Avenida General Alberto Carrera Torres, esquina con calle Lauro Aguirre (11) número 806, colonia zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.56 m., con Mercedes Rivera de Isas; AL SUR en 20.00 m., con Avenida Alberto Carrera Torres; AL ESTE en: 20.80 m., con calle Lauro Aguirre (11), AL OESTE en: 20.80 m., con Bertha T. de Rodríguez; el cual tienen un valor comercial de

\$3,177,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1865.-Mayo 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 602/2003, promovido por la Lic. Hilda González Guardiola en contra de CIPRIANO OROZCO ALEJANDRO, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder sobre el bien inmueble, embargado en el proceso, consistente en:

Casa Habitación ubicada en Calle Carmina Número 334 del Fracc. Reynosa, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 M.L., con Calle Carmina, AL SUR EN: 20.00 M.L., con Lote 23, AL ESTE EN: 50.00 M.L., con Lote 11, AL OESTE EN: 50.00 M. L., con Lote 9, con un área total de 1,000.00 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1866.-Mayo 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 683/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Ingeniero Manuel Tlapalcoyoa Cruz en su carácter de apoderado de OCEAN GARDEN PRODUCTS INC., en contra de PESQUERA ARROYO S.A. DE C.V., por conducto de su Administrador Único MANUEL EDUARDO ARROYO MONTIEL o quien legalmente la represente e IRMA ELENA MONTIEL LOZANO DE ARROYO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Laguna del Chairel esquina con Laguna de Troncones Fraccionamiento Country Club de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.00 metros con lote 89, AL SUR en 25.50 metros con calle Laguna del Chairel, AL ESTE en 23.00 metros con calle Laguna de Troncones, AL OESTE en 20.50 metros con lote 87, superficie total 566.15 M2, valor comercial \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1867.-Mayo 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año en curso dictado dentro del Expediente Número 452/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Valente Cruz Ochoa en su carácter de endosatario en procuración de PEDRO GARCÍA SILVA y continuado por Carlos Domínguez Rodríguez en contra de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MONTALVO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en lote 12 manzana 157, zona 24 de la colonia francisco Javier Mina en Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE en 20.00 metros lote 13 y 24.15 m. Con lote 13; AL SUR en 20.00 metros con lote 5 y 22.90 m. Con lote 4; AL ESTE en 10.10 metros con lote 4 y 1.50 m. Con calle Oaxaca; AL OESTE en 10.60 metros con lote 10. Con un área total de 204.00 M2. Con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Publico de la Propiedad del Estado Sección I, Inscripción 9201, Legajo 185, de fecha 30 de marzo de 1994 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILPESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a Postores y acreedores a la audiencia de remate que en Primera Almoneda sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1868.-Mayo 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente 514/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. SEBASTIÁN QUINTERO GARCÍA, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. ORALIA CABALLERO SALDIVAR, en contra de SILVIA FLORES RETA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que corresponde a la demandada SILVIA FLORES RETA, del bien inmueble identificado de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Bálsamo esq. Con andador Ébano No. 103, manzana 8 lote 14 del fraccionamiento Villa Jardín de ésta Ciudad, con una superficie de 176.76 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.82 metros con lote 15; AL SUR: en 9.82 metros con calle Bálsamo; AL ESTE: en 18.00 metros con Andador ébano; y AL OESTE: en 18.00 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2039, Legajo 31, de fecha 9 de febrero de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad,

comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate siendo éste el 50% de la cantidad en que fue valuado el inmueble y que lo es \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado inteligencia de que se señalan las DIEZ HORAS VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2007), para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1869.-Mayo 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por Auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. HILDA ELENA ARELLANO OCHOA, para efecto de acreditar la propiedad de un inmueble urbano ubicado en la manzana 7, lote 1, fila 2, sector 1 de este Municipio, con una superficie de 74.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.85 metros, con Homero Romero Arellano; AL SUR, en 10.10 metros, Antonio Chávez Romo; AL ESTE, en 7.40 metros, con Carretera Federal Estación Manuel-Los Rayones; y AL OESTE, en 8.20 metros con calle Felipe de la Garza.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (08) ocho días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1870.-Mayo 22, 31 y Junio 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 31/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Usucapión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-98-11-10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 139.10 metros lineales, con camino viejo del Poblado el Cinco de Mayo a nuevo Padilla, Tamaulipas; AL SUR, en 92.30 metros lineales con bajada al Río y con posesión de Constantino Espinoza Blanco; AL ESTE, en 191.20 metros lineales, con posesión de Guadalupe Balboa Arratia y AL OESTE, en 141.13 metros lineales con posesión de Dionicio Espinosa Rosales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1871.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto. Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 24/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar judicialmente la propiedad y la posesión, promovidas por el DR. JUAN JOEL BARRIENTOS DUQUE, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de 3-58-35.00 (tres hectáreas cincuenta ocho áreas y treinta y cinco centiáreas) teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 280.050 metros, y colinda con propiedad del señor Oscar Canales López. AL SUR mide 203.00 metros propiedad de Constantino Castillo Hinojosa. AL ESTE mide 231.00 metros y colinda con propiedad del señor Jorge López Ramírez. AL OESTE mide 244.00 metros y colinda con propiedad Oscar Canales López.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1872.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El C. Licenciado Isafas Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar judicialmente la propiedad y la posesión, promovidas por el c. MARIO DEL BOSQUE LANDA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano desde el día 12 de julio de 1966 ubicado en el municipio de Nueva Cd. Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 648.90 metros cuadrados, (seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.92 metros con lote número 7. AL SUR 31.97 metros con lote número 9. AL ORIENTE 20.00 metros con lote número 11. AL PONIENTE 20.00 metros con calle 18 de marzo.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1873.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de agosto del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 01223/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial-Ad Perpetuam, promovido por ING. LEVI VARGAS GONZÁLEZ, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; a fin de acreditar la posesión por prescripción positiva por parte del C. LEVI VARGAS GONZÁLEZ, de dos predios; ubicados en calle Tamaulipas s/n del Fraccionamiento Ampliación Industrial, en este municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, con superficies el primero de 269.711 metros cuadrados y el segundo con superficie de 91.498 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias: el primero; AL NORTE en 17.095 metros con zona federal del

arroyo calamaco; AL SUR en 17.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 16.764 metros con calle Tamaulipas y; AL OESTE en metros con 14.966 metros con posesión de Joel Hernández Padilla; el segundo, AL NORTE en 8.045 metros con zona federal de arroyo calamaco; AL SUR en 8.00 metros con propiedad privada del suscrito; AL ESTE en 11.860 metros con propiedad y posesión de Joel Hernández Padilla; AL OESTE en metros con 11.014 metros con terreno baldío.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintiocho días del mes de noviembre dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1874.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 01206/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el ING. JOEL HERNÁNDEZ PADILLA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; a fin de acreditar la posesión por prescripción positiva por parte del C. JOEL HERNÁNDEZ PADILLA, de un bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Ampliación Industrial, en este municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, con superficie de 171.640 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.084 metros con zona federal del arroyo calamaco; AL SUR en 15.00 metros con propiedad privada del suscrito y otra; AL ESTE en 14.966 metros con posesión de Levi Vargas González; AL OESTE en metros con 13.380 metros con posesión de Levi Vargas González y propiedad privada del suscrito.

Es dado en la Secretaría de acuerdos del Juzgado a los veintiocho días del mes de noviembre dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1875.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. RAFAEL DRAGUSTINOVIS ARELLANO, RAYMUNDO DRAGUSTINOVIS ARELLANO, ROSENDA VELA YÁNEZ Y JOSÉ HUMBERTO ESPINO CEPEDA para efecto de acreditar la propiedad de un inmueble rústico ubicado en el Ejido La Pesca de este Municipio, con una superficie de 2-00-00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 90.00 mts., con Rosendo Vela; AL SUR, en 110.00 mts., con Rubén Cepeda; AL ESTE, en 200.00

mts., con Carretera a La Pesca; y AL OESTE, en 200.00 mts., con Manuel Vela.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1876.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los CC. FEDERICO Y JAIME de Apellidos DRAGUSTINOVIS ARELLANO, para efecto de acreditar la propiedad de un inmueble rústico ubicado en el Ejido La Pesca de este Municipio, con una superficie de 1-21-40, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 98.00 mts., con Rubén Cepeda; AL SUR, en 44.00 mts., con Camino Vecinal; AL ESTE, en 147.00 mts., con Carretera a la Playa; y AL OESTE, en 205.00 mts., con Roberto Cepeda Vela y Jesús Ontiveros en línea quebrada.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1877.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por Auto de fecha siete de mayo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam,

promovidas por el C. JOAQUIN CEPEDA HERNÁNDEZ, para efecto de acreditar la propiedad de un inmueble rústico ubicado en el Ejido La Pesca de este Municipio, denominado "Mogote Palomas", con una superficie de 4,967.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con carretera a la Playa; AL SUR, en 20.00 metros, con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 262.61 metros, con lote 17, propiedad de Bladimir Lugo Padrón; y AL OESTE, en 254.00 metros con Lote 16, propiedad de Rolando Hinojosa Cepeda.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los (8) ocho días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1878.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha nueve de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, del departamento 3 tres del edificio B, planta baja ubicado en calle Miguel Hidalgo número 304 trescientos cuatro, zona centro de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 63.00 sesenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 seis metros con área de patio comunal; AL SUR en 6.00 seis metros con propiedad privada; AL ESTE en 10.50 diez punto cincuenta metros, con departamento 4 cuatro; AL OESTE en 10.50 diez punto cincuenta metros, con departamento 2 dos y construcción existente en el mismo, con superficie de 45.00 cuarenta y cinco metros cuadrados y se encuentra controlado catastralmente con la clave 040101009099, y ello en virtud de haberlo poseído durante catorce años y en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e ininterrumpida.- Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la Ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, presidencia municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad o por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1879.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2007, relativo al procedimiento de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. INÉS SUÁREZ CRUZ, sobre el predio urbano identificado como lote 18, manzana 25, colonia ampliación Emiliano Zapata del municipio de Madero, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, además se fijará en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de mayo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1880.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quito de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 331/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre registro de dominio promovido por JULIO ABAD FLORES RIVERA sobre la inscripción en el Registro Público de la Propiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Abasolo y Tamaulipas número 309 anteriormente 19 de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, a nombre de JULIO ABAD FLORES RIVERA, así como las demás consecuencias legales inherentes al caso concreto. Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días de mayo del dos mil siete.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1881.-Mayo 22, 31 y Junio 12.-3v1.

**ABASTECEDORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 11 DE FEBRERO DEL 2006.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	582,481.51	Total CIRCULANTE	0
Total CIRCULANTE	582,481.51	FIJO	
		Total FIJO	0
FIJO		DIFERIDO	
		Total DIFERIDO	0
Total FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Capital Soc. Variable	6'916,785.85
Total DIFERIDO	0	Resultado Ejercicios Anteriores	-2'527,109.45
		Total CAPITAL	4'439,676.40
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-3'857,194.89
		SUMA DEL CAPITAL	582,481.51
SUMA DEL ACTIVO	582,481.51	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	582,481.51

	Período	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ventas	3,299.40	55.04	148,648.49	11.68
Productos Financieros	2,695.54	44.96	526,527.29	41.39
Venta Activos Fijos	0.00	0.00	22,806.75	1.79
Otros Ingresos	0.00	0.00	32,622.11	2.56
Ingresos de Corporate	0.00	0.00	541,655.42	42.57
Total Ingresos	5,994.94	100.00	1'272,260.06	100.00
Egresos				
COSTO DE VENTA	2,648.01	44.17	119,301.42	9.38
GASTOS FINANCIEROS	3,303.58	55.11	1'601,980.99	125.92
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	1'520,100.26	119.48
Costo de Venta Activos Fijos	0.00	0.00	101,668.41	7.99
GASTOS NO DEDUCIBLES	25.60	0.43	1'737,401.87	136.56
PROVISION DE IMPUESTOS	0.00	0.00	49,002.00	3.85
Total Egresos	5,977.19	99.70	5'129,454.95	403.18
Utilidad (o Pérdida)	17.75	0.30	-3'857,194.89	-303.18

Este balance final de liquidación se publica en los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por 3 veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2007.- Liquidador de la Sociedad.- FERNANDO MALVIDO OLASCOAGA.- Rúbrica.